

812112

Bogotá D.C.

Contraloría General de la República :: SGD 12-06-2025 18:45
Al Contestar Cite Este No.: 2025EE0116595 Fol:0 Anex:1 FA:0
ORIGEN 812111 DESPACHO DEL CONTRALOR DELEGADO PARA EL SECTOR EDUCACIÓN, CIENCIA Y
TECNOLOGÍA, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE / ANDREY GEOVANNY RODRIGUEZ
DESTINO LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO / UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
ASUNTO PNVCF 2025. INFORME AUDITORIA FINANCIERA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
OBS

2025EE0116595



Señor

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO

Rector

Universidad Tecnológica de Pereira

controlinterno02@utp.edu.co

Pereira, Risaralda

Asunto: PNVCF 2025. Informe Auditoría Financiera Universidad Tecnológica de Pereira-UTP. Vigencia 2024.

Cordial saludo:

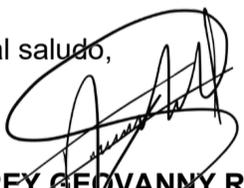
En desarrollo del Plan Nacional de Vigilancia y Control Fiscal (PNVCF) 2025, esta Contraloría Delegada Sectorial remite el informe del asunto, resultado de la Auditoría financiera adelantada a la Universidad Tecnológica de Pereira-UTP, vigencia 2024, la cual se ajustó a lo dispuesto en la Guía de Principios, Fundamentos y Aspectos Generales de Auditoría¹, así como en la Guía de Auditoría Financiera², proferidas por la Contraloría General de la República (CGR), en concordancia con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI³).

De conformidad con lo establecido en la Resolución Reglamentaria Orgánica 066 de 2024, como resultado de la auditoría, cada entidad deberá elaborar un Plan de Mejoramiento, el cual debe ser reportado en el Sistema de Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI) dentro de los quince (15) días hábiles siguientes contados a partir del recibo de esta comunicación. Igualmente, se deben reportar los avances de dicho plan al SIRECI, a través de las Oficinas de Control Interno, dentro de los términos previstos en la norma.

La CGR no emitirá pronunciamiento de coherencia e integridad sobre cada plan de mejoramiento reportado por las entidades; sin embargo, dicho plan, será objeto de evaluación en el siguiente proceso auditor.

Con el propósito de activar en el aplicativo SIRECI la funcionalidad para la suscripción del plan de mejoramiento, una vez reciba el informe, de manera inmediata la entidad deberá reportar la fecha de recepción del mismo, a los correos soporte_sireci@contraloria.gov.co y jairo.romero@contraloria.gov.co. El incumplimiento de la entidad en el reporte de la fecha solicitada, no modifica los términos para la suscripción del plan de mejoramiento.

Cordial saludo,


ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN

Contralor Delegado para para el Sector Educación,
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Anexo:Informe final en formato PDF

Revisado por: Adriana Lucía González Díaz - Directora de Vigilancia Fiscal

Proyectado por: Fernando Carrillo Romero - Supervisor

Archivo: TRD-812112 – 011 Auditoria / Supervisión 2025 I Semestre Gerencias FCR / 3 - AF UTP

¹ Resolución Reglamentaria Orgánica REG-ORG-12 de 2017, modificada por la por la REG-ORG-19 de 2018

² Resolución Reglamentaria Orgánica 012 ([CGR]. Por la cual se adopta la Guía de Auditoría Financiera. Marzo 14 de 2017

³ ISSAI: The International Standards of Supreme Audit Institutions.

INFORME AUDITORÍA FINANCIERA

**AUDITORÍA FINANCIERA A LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
VIGENCIA 2024**

**CGR-CDSECT No. 07
CAT_294_2025_1
JUNIO DE 2025**

**INFORME AUDITORÍA FINANCIERA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA
VIGENCIA 2024**

Contralor General de la República	Carlos Hernán Rodríguez Becerra
Vicecontralor	Carlos Mario Zuluaga Pardo
Contralor Delegado para el Sector Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte.	Andrey Geovanny Rodríguez León
Director de Vigilancia Fiscal	Adriana Lucia González Díaz
Director de Estudios Sectoriales	Oscar Mauricio Toro Valencia
Supervisor Nivel Central	Fernando Carrillo Romero
Gerente Departamental	Mónica Andrea Pérez Alarcón
Ejecutivo de Auditoría	Oscar de Jesús Guerrero Pérez
Supervisora	Ly Giraldo Campuzano
Líder de auditoría	Mauricio Alberto Orozco Salguero
Auditores	William Aníbal Burbano Velásquez Erbin Castro Manzano Patricia López Jaramillo Magda Yicela Valencia Maldonado Alexander Tamayo Misas Jorge Augusto Isaza Tabares Juan Pablo Medina Grisales Dora Rocío Ortiz Legarda Karen Johana Medina Zuluaga Olga Lucía Gallego Quintero

TABLA DE CONTENIDO

1.	OBJETIVOS	4
2	SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD	5
3	MARCO NORMATIVO	6
4	RESPONSABILIDAD DE LA CGR	15
5	RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA	15
5.1	Opinión Contable	15
5.2	Opinión presupuestal	21
6	EFFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO	24
7	EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO FINANCIERO	25
8	FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA	28
9	ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS ASIGNADAS Y LAS ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI	28
10	RELACIÓN DE HALLAZGOS	28
11	PLAN DE MEJORAMIENTO	29
	ANEXOS	31

812112

Bogotá D.C.

Señor
LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector
Universidad Tecnológica de Pereira
controlinterno02@utp.edu.co
Pereira, Risaralda

Señor Rector:

La Contraloría General de la República (CGR), con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política realizó auditoría financiera a los estados financieros de la Universidad Tecnológica de Pereira para la vigencia 2024, los cuales comprenden el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y las notas a los estados financieros, así como la información presupuestal para esa vigencia.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la auditoría financiera.

Los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados, con base en la información suministrada por la Universidad Tecnológica de Pereira, en papeles de trabajo que reposan en el Sistema Automatizado del Proceso Auditor de la CGR.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la Universidad Tecnológica de Pereira, dentro del desarrollo de la auditoría financiera, otorgando el plazo legalmente establecido para que emitiera un pronunciamiento garantizando el derecho de contradicción. Las respuestas fueron analizadas y en este informe se incluyen los hallazgos que la CGR consideró pertinentes.

1. OBJETIVOS

1.1 Objetivo General

Realizar Auditoría Financiera con el propósito de vigilar la gestión fiscal que se adelantó por parte del sujeto en la vigencia 2024 en cumplimiento de su misión y funciones, así como de los compromisos establecidos por el Gobierno Nacional a la entidad.

1.2 Objetivos específicos

- Evaluar los estados financieros y expresar una opinión, sobre si estos a 31 de diciembre de 2024, fueron preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con el marco de información financiera o marco legal aplicable y si se encuentran libres de incorrecciones materiales, ya sea por fraude o error.

En el alcance de este objetivo se deben auditar todos los estados financieros y las notas a los estados financieros presentados por la Universidad Tecnológica de Pereira a 31 de diciembre de 2024.

- Evaluar y verificar si la información presupuestal con corte al 31 de diciembre de 2024 refleja la realidad de los hechos económicos ocurridos y emitir la opinión correspondiente de la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Emitir fenecimiento o no sobre la cuenta fiscal rendida en el SIRECI, por el sujeto de control en la vigencia 2024.
- Evaluar la constitución y ejecución del rezago presupuestal y verificar el cumplimiento de requisitos de las reservas presupuestales para efectos de su refrendación en la Universidad Tecnológica de Pereira.
- Evaluar los sistemas de control interno financiero de la Universidad Tecnológica de Pereira de control y expresar un concepto de acuerdo con lo establecido en la GAF.
- Atender las denuncias asignadas, las alertas o insumos enviados por la DIARI y por esta Contraloría Delegada, en relación con las materias objeto de auditoría, independientemente de la vigencia auditada y hasta el cierre de la fase de ejecución de auditoría.
- Evaluar el cumplimiento y efectividad del plan de mejoramiento presentado a la CGR en el SIRECI, con corte al 31 de diciembre de 2024, de conformidad con la normativa aplicable a la Universidad Tecnológica de Pereira.

2 SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDAD

La Universidad Tecnológica de Pereira-UPT, es una universidad pública colombiana, fundada en 1960 y que comenzó sus labores académicas el 4 de marzo de 1961. Su creación fue impulsada por el doctor Jorge Roa Martínez, quien fue su primer rector. La universidad se encuentra ubicada en la vereda La Julita, en el suroriente de la ciudad de Pereira, dentro del Área Metropolitana de Centro Occidente.

Desde sus inicios, la UTP ha desarrollado programas académicos que le han permitido ganar prestigio a nivel regional y nacional. La Facultad de Ingeniería Industrial fue la primera en iniciar actividades académicas, seguida por las Facultades de Ingeniería Mecánica y Eléctrica¹. En 1965, se fundó el Instituto Pedagógico Musical de Bellas Artes como una dependencia de extensión cultural.

La UTP ha sido reconocida por su excelencia académica y ha obtenido la Acreditación de Alta Calidad según la Resolución N. 2550 del 30 de junio de 2005. Esta distinción la convierte en una de las 10 mejores universidades del país y una de las 100 mejores de América Latina. Además, ha recibido certificados en gestión de la calidad ISO9001: 2000 y en gestión pública NTC GP 1000: 2000 por parte de Bureau Veritas.

La universidad cuenta con una población estudiantil de aproximadamente 19,800 estudiantes en programas de pregrado y posgrado. Su campus está rodeado de bosques primarios y secundarios, lo que proporciona un ambiente agradable y propicio para el estudio.

En resumen, la Universidad Tecnológica de Pereira ha sido un pilar fundamental en la educación superior de la región, destacándose por su calidad académica y su compromiso con el desarrollo cultural y científico de Colombia.

El objeto social de la Universidad Tecnológica de Pereira se enmarca en la educación superior, la investigación y la extensión. La Universidad viene implementando su Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2020-2028, dentro del cual se desarrollan los siguientes cinco (5) pilares de gestión institucional: *“Excelencia Académica para la Formación Integral; Creación, Gestión y Transferencia del Conocimiento; Gestión del Contexto y Visibilidad Nacional e Internacional; Gestión y Sostenibilidad Institucional; Bienestar Institucional, Calidad de Vida e Inclusión en Contextos Universitarios”*. También se encuentran tres (3) pilares de gestión misional así: *“Excelencia Académica para la Formación Integral; Creación, Gestión y Transferencia del Conocimiento; Gestión del Contexto y Visibilidad Nacional e Internacional y 2 pilares de gestión de apoyo: ·Gestión y Sostenibilidad Institucional y Bienestar Institucional, Calidad de Vida e Inclusión en Contextos Universitarios”*. Este Plan de Desarrollo Institucional se constituye como la hoja de ruta de la UTP.

3 MARCO NORMATIVO

Normatividad general

FUENTE	CRITERIO
Constitución Política de Colombia	Artículos 1, 2, 4, 6, 25, 26, 29, 38, 43, 49 (Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009), 58 (Artículo modificado por el artículo 1º. del Acto Legislativo 1 de 1999), 67, 69, 78, 79, 80, 121, 122 (Inciso modificado por el artículo 4 del Acto Legislativo 1 de 2009), artículo 209. <i>Determina los fines esenciales del Estado, las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra, define la educación como un servicio público, ordena el principio de autonomía universitaria, mediante el cual la UTP puede entre otras, elegir sus propias directivas y darse su normatividad interna propia”</i> .
Política de gratuidad en la matrícula de los programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas del MEN de enero de 2024.	<i>“Por la cual se establece los lineamientos para la implementación de la Política de Gratuidad en la Matrícula de los programas de pregrado de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas del país”</i> .
Acto legislativo 04 de 2019 Por medio del cual se reforma el Régimen de Control Fiscal	La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, basado en ello es competente para vigilar la UTP.
Ley 57 de 1.887	Código Civil Colombiano, aplicable a relaciones con contratistas que contrate la UTP
Ley 30 de 1992.	<i>Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior. Artículos 28, 57, 86 y 87 y sus modificaciones por el Decreto 860 de 2003, Decreto 1746 de 2003 artículos 4, 23 y 24, por la Ley 72 de 1993 art. 1º; Ley 181 de 1995 y Ley 647 de 2001.: Sentencia C-311 de 1994; C 348 de 1994. Artículo 28, reconocer la autonomía universitaria, le otorga a las Universidades, el derecho para “(...) darse y modificar sus estatutos (...)”</i> .
Ley 42 de 1993.	<i>“Sobre la organización del sistema de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen, marco dentro del cual actúa la CGR ante la UTP”</i> .
Ley 87 de 1993.	<i>“Establecen el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado” y por ende se aplica y obliga a la UTP a su conformación.</i>



FUENTE	CRITERIO
Ley 489 de 1998	"Establece los principios de la función administrativa".
Ley 594 de 2000	"Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones".
Ley 599 de 2000	Código Penal colombiano.
Ley 610 de 2000	"Establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal"
Ley 734 de 2002	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
Ley 1474 de 2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control".
Ley 1618 de 2013	"Por la cual se garantiza y asegura el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad".
Ley 1697 de 2013	"Por la cual se crea la estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia".
Ley 1757 de 2015	"Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática".
Ley 1952 de 2019	"Por el cual se expide el Código General Disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011".
Ley 2020 de 2020	"Por medio de la cual se crea el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas de las entidades estatales y se dictan otras disposiciones".
Ley 2155 de 2021	"Ley que ley tiene por objeto adoptar un conjunto de medidas de política fiscal que operan de forma articulada, en materia de gasto, austeridad y eficiencia".
Ley 2294 de 2023	Es el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida".
Ley 100 de 1993	"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones".
Ley 1952 de 2019	"Por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011" Artículo 38, numeral 1. "Deberes de todo servidor público".
Decreto 692 de 1994	"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993", artículo 14, relacionado con el pago de los intereses.
Decreto 656 de 1994	"Por el cual se establece el régimen jurídico y financiero de las sociedades que administren fondos de pensiones". Artículo 23. Entidades que administren fondos de pensiones
Decreto 2052 de 2014	"Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, (EKOGUI)".
Decreto 624 del 1989	Estatuto tributario título III, intereses moratorios, artículos 634,635 y 804.
Decreto 410 de 1971 Reglamentado parcialmente por los decretos 1753 de 1991, 2952 de 1936 – Adicionado por el Artículo 1 Ley 1 de 11437980	Código de Comercio.



FUENTE	CRITERIO
Decreto 1279 de 2002	<i>"Por la cual se establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de la UTP"</i>
Decreto 4807 de 2011	<i>"Por el cual se establecen las condiciones de aplicación de la gratuidad educativa para los estudiantes de educación media de las instituciones educativas estatales".</i>
Decreto 1050 de 2014	<i>"Establece la organización y funcionamiento del Fondo Nacional de las Universidades estatales de Colombia, Regula el recaudo y otros aspectos de estampilla pro- universidad de la UTP y otras".</i>
Decreto 103 de 2015	<i>"Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional".</i>
Decreto 1082 de 2015	<i>"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional"</i>
Decreto 1075 de 2015	<i>"Decreto Único Reglamentario del Sector Educación en Colombia"</i>
Decreto 1330 de 2019	<i>"Por el cual se sustituye el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación".</i>
Decreto 885 de 2023	<i>"Por el cual se dictan disposiciones en materia salarial y prestacional para los empleados públicos docentes y administrativos de las Universidades Estatales".</i>
Decreto 905 de 2023	<i>"Consagra una prima técnica para el rector de la UTP".</i>
Decreto 0301 de 2024	<i>"Se fijan las remuneraciones de los empleos que sean desempeñados por empleados públicos de la Rama Ejecutiva, aplicable al rector UTP".</i>
Decreto 0308 de 2024	<i>"Se fija incremento salarial para empleados públicos, docentes y administrativos de la UTP".</i>
Ordenanza 009 de 2006	<i>"Mediante el cual se crea El estatuto de rentas del Departamento y se dictan otras disposiciones".</i>
Ordenanza 015 de 2015	<i>"Por medio de la cual se ordena la emisión de la Estampilla ProDesarrollo de la Universidad de Tecnológica de Pereira".</i>
Resolución de Rectoría 3080 de 2023	<i>"Por medio de la cual se establecen los lineamientos para aplicar los descuentos en el marco de lo dispuesto en el acuerdo no. 60 del 14 de octubre de 2022".</i>
Acuerdo No. 24 de 1986, expedido por el Consejo Superior de la UTP.	<i>"Se establecen las bases para liquidación de matrícula y otros derechos, para los programas de pregrado en la UTP"</i>
Acuerdo 30 de 1993 expedido por el Consejo Superior de la UTP	<i>"Por el cual se establece la Planta de Personal Docente de la Universidad Tecnológica de Pereira".</i>
Acuerdo 12 de 1997	<i>"Modifica el acuerdo 10 referente a los estímulos a los docentes catedráticos crea un sistema de incentivos con cargo a Bienestar Universitario para los docentes, empleados administrativos y trabajadores oficiales consistente en el otorgamiento de un bono de bienestar para el pago de matrícula en los programas académicos de la universidad".</i>



FUENTE	CRITERIO
Acuerdo 02 del 27/01/1994 y sus Acuerdos modificatorios (37,16,02,19,18,37,05,14, 38,19,31 y 14) expedidos por el Consejo Superior de la UTP.	<i>"Por el cual se expide el estatuto general de la UTP y se dictan otras disposiciones. Los modificatorios tratan sobre diversos temas".</i>
Acuerdo 8 de 1997	<i>"Por el cual se establecen valores a cobrar por concepto de inscripción y otros servicios atendidos por la Universidad".</i>
Acuerdo 5 de 1998 expedido por el Consejo Superior de la UTP.	<i>"Por el cual se establece un valor a cobrar por concepto de acceso a servicio y redes de información nacionales e internacionales en la UTP".</i>
Acuerdo 10 de 2001 expedido por el Consejo Superior de la UTP.	<i>"Por la cual se establece un incentivo con cargo a Bienestar Universitario de la UTP".</i>
Acuerdo 09 del 7 de febrero de 2001 expedido por el Consejo Superior de la UTP	<i>"Fija el valor de los derechos de matrícula en salarios mínimos legales vigentes en la UTP".</i>
Acuerdo 35 del 04 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Superior UTP	<i>"Tarifas de la matrícula extemporánea en la UTP".</i>
Acuerdo 21 del 3 de diciembre de 2002, expedido por el Consejo Superior UTP.	<i>"Se expiden normas para la liquidación de matrículas en los programas de pregrado de UTP".</i>
Acuerdo 23 de 2003, expedido por el Consejo Superior UTP.	<i>"Por medio del cual se establece la reglamentación de la evaluación de la productividad y demás aspectos del decreto 1279 del 19 de junio de 2002".</i>
Acuerdo 28 de 2003, expedido por el Consejo Superior UTP.	<i>"Por el cual se adopta el Estatuto Estudiantil de la UTP"</i>
Acuerdo 21 del 19 de 2003, expedido por el Consejo Superior UTP	<i>"Normas y otros mecanismos para la liquidación de matrículas"</i>
Acuerdo 29 de 2004 expedido por el Consejo superior UTP	<i>"Por medio del cual se fijan unos estímulos al personal de planta que oriente horas cátedra".</i>
Acuerdo 10 del 28 de 2005, expedido por el Consejo Superior UTP	<i>"Tarifas especiales de matrícula estudiantes visitantes, de internado y cursos intersemestrales"</i>
Acuerdo 22 de 2005 expedido por el Consejo Superior de la UTP	<i>"Pago de matrícula estudiantes que realicen práctica empresarial de tiempo completo y quienes ya presentaron su trabajo de grado"</i>
Acuerdo 23 de 2005, expedido por el Consejo Superior UTP	<i>"Exoneración de costos de inscripción programa sillas vacías"</i>
Acuerdo 15 de 2006, expedido por el Consejo Superior UTP	<i>"Por medio del cual se reestructura el reglamento de los estudios de postgrado y de los respectivos trabajos de grado. Incluye matrícula"</i>
Acuerdo 50 del 2006, expedido por el Consejo Superior UTP	<i>"Valor a cobrar por concepto de adiciones, cancelaciones y cambios de grupo como norma general".</i>



FUENTE	CRITERIO
Acuerdo 19 de 2006, expedido por el Consejo Superior UTP	<i>"Plan de Labor Académica Docentes Universidad UTP".</i>
Acuerdo 12 de 2007 expedido por el Consejo Superior de la UTP.	<i>"A los beneficiarios que a la fecha de entrada en vigencia de este Acuerdo se les hubiere reconocido el beneficio, se les mantendrá el mismo mientras no operen las causas para su pérdida establecidas en el presente acuerdo. De igual modo se les mantendrá el beneficio a aquellos que la obtengan mientras el servidor esté en servicio activo, aunque luego se jubile y siempre que no ocurran las causas para su pérdida según lo reglamentado en este Acuerdo"</i>
Acuerdo 17 de 2007 expedido por el Consejo Superior de la UTP.	<i>"Modifica el acuerdo 10 que creo un sistema de incentivos con cargo a Bienestar Universitario para los docentes, empleados administrativos y trabajadores oficiales consistente en el otorgamiento de un bono de bienestar para el pago de matrícula en los programas académicos de la universidad"</i>
Acuerdo 21 de 2007 expedido por el Consejo Superior de la UTP.	<i>"Reglamenta los proyectos especiales administrados bajo la cuenta de operación comercial y determina los estímulos de proyectos especiales"</i>
Acuerdo 21 de 2007 expedido por el Consejo Superior de la UTP.	<i>"Por medio del cual se reglamentan los proyectos especiales administrados bajo la cuenta de operación comercial y se dictan otras disposiciones relacionadas con los mismos".</i>
Acuerdo No. 34 del 14 de agosto de 2007 expedido por el Consejo Superior de la UTP	<i>"Otras disposiciones reglamentarias de trabajos de grado y tarifa para cancelación de semestre después de la octava semana de clases".</i>
Acuerdo 16 de 2008 expedido por el Consejo Superior de la UTP	<i>"Por medio del cual se establecen políticas para el desarrollo de programas de internacionalización para estudiantes de pregrado en la universidad tecnológica de Pereira y se dictan otras disposiciones"</i>
Acuerdo 24 de 2008 (modificado por el Acuerdo 9) expedidos por el Consejo Superior de la UTP.	<i>"Por medio del cual se modifica parcialmente el Acuerdo del Consejo Superior No. 23 del 3 de diciembre de 2002".</i>
Acuerdo 05 de 2009 Estatuto de contratación UTP y sus acuerdos modificatorios (14,46,67,17,20, 09, 25,18,26y 31) expedidos por el Consejo Superior de la UTP.	<i>"Por el cual se adopta el nuevo Estatuto de contratación de la Universidad de la UTP. Expedido por el Consejo Superior Universitario".</i>
Acuerdo 04 de 2009, expedido por el Consejo Superior de la UTP	<i>"Ajustes matrícula extemporánea y otras disposiciones"</i>
Acuerdo 51 de 2009, expedido por el Consejo Superior UTP	<i>"Costo diferencial de matrícula para los estudiantes Programa Risaralda Profesional".</i>
Acuerdo 22 de 2014, expedido por el Consejo Superior UTP.	<i>"Por el cual se determinan los lineamientos generales para la generación de procedimientos relacionados con el funcionamiento del coite interno de asignación y reconocimiento de puntaje CIARP y se expiden otras disposiciones (CIARP)".</i>
Acuerdo 029 de 2015 del municipio de Pereira	<i>Por el cual se regula la "Estampilla Universidad tecnológica de Pereira hacia el tercer milenio".</i>
Acuerdo 41 de 2016, expedido por el Consejo Superior UTP	<i>"Por medio del cual se actualiza la reglamentación del decreto 1279 de 2002 para los docentes de la planta de docentes de la UTP y se adoptan otras disposiciones".</i>

FUENTE	CRITERIO
Acuerdo 35 de 2018, expedido por el Consejo Superior UTP.	<i>"Por medio del cual se adiciona parcialmente el acuerdo 08 de 1997 y el artículo 72 del Acuerdo 15 de 2006".</i>
Acuerdo 29 del 19 de junio de 2018	<i>"Por medio del cual se adoptan medidas para la sostenibilidad de los espacios deportivos de la Universidad"</i>
Acuerdo 60 de 2022	<i>"Por medio del cual se viabiliza financieramente la apertura del programa de pregrado, ingeniería civil"</i>
Resolución de Rectoría 1831 de 2022.	<i>"Manual de administración, uso y control de bienes muebles Versión 2".</i>
Resolución de rectoría 4399 (09 de mayo de 2022)	<i>"Por medio de la cual se adopta el manual de supervisión e interventoría en la universidad tecnológica de Pereira".</i>
INSTRUCTIVO UTP	<i>De la función de interventoría y supervisión para contratos de obra y servicios</i>
Diferentes actos administrativos expedidos por la UTP – memorandos, resoluciones y descripción de responsabilidades y requisitos de cada cargo.	<i>"Manuales de funciones de los cargos de la UTP".</i>

Fuente: Gestor normativo de la función Pública

Elaboró: Equipo auditor CGR

Normatividad financiera

FUENTE	CRITERIO
NORMATIVIDAD FINANCIERA	
Ley 1314 de 2009	<i>"Regula la aplicación de Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en entidades públicas".</i>
Ley 1607 de 2012.	<i>"Por la cual se expiden normas en materia tributaria y se dictan otras disposiciones".</i>
Decreto Ley 624 de 1989	<i>"Por el cual se expide el Estatuto Tributario de los impuestos administrados por la Dirección General de Impuesto Nacionales"</i>
Decreto 4836 de 2011	<i>"Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".</i>
Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015 de la CGN	<i>"Define el Catálogo General de Cuentas para entidades gubernamentales, lo que impacta la estructura y presentación de los estados financieros".</i>
Resolución 533 de 2015 de la CGN	<i>"Marco normativo para entidades de Gobierno el cual está conformado por el marco conceptual para la preparación y presentación de información Financiera, las normas para reconocimiento, medición revelación y presentación de los hechos económicos, los procedimientos contables, las guías de aplicación, el catálogo general y la doctrina contable pública y sus modificaciones".</i>
Resolución 628 de 2015 de la Contaduría General de la Nación	<i>"Por la cual se incorpora el Régimen de Contabilidad Pública, referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del Régimen de Contabilidad Pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera".</i>
Resolución 1344 de 2016 rectoría UTP	<i>"Reglamenta la comisión de servicios y el procedimiento de apoyos económicos en la UTP"</i>
Resolución 193 de 2016 de la CGN	<i>"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable". Anexo Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación"</i>
Resolución 353 de 2016 de la ANDJE	<i>"Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad".</i>
Resolución 706 de 2016 de la CGN	<i>"Por la cual se establece la Información a reportar, los requisitos y los plazos de envío a la Contaduría General de la Nación".</i>

FUENTE	CRITERIO
NORMATIVIDAD FINANCIERA	
Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 - CGN	<i>“Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002”</i>
Resolución 116 de 2017 de la CGN	<i>“Por medio del cual se incorpora al Marco Normativo para Entidades de Gobierno el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias”.</i>
Resolución 010 de 2018 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	<i>“Por la Establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal y dicta otras disposiciones para su administración”.</i>
Resolución No. 385 de 2018 de la Contaduría General de la Nación	<i>“Por medio de la cual se modifica la norma del proceso contable y sistema documental contable del régimen de contabilidad pública, para incorporar la información relativa a las formas de organización y ejecución del proceso contable”.</i>
Resolución 208 de 2028 de rector UTP	<i>“Delega la ordenación del gasto para el presupuesto de funcionamiento, en el vicerrector administrativo y financiero de la UTP”.</i>
Resolución 425 de 2019	<i>“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.</i>
Resolución No. 090 del 08 de mayo de 2020, de la Contaduría General de la Nación.	<i>“Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los recursos entregados en administración y el Catálogo General de Cuentas, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.</i>
Resolución 167 del 14 de octubre de 2020 de la CGN.	<i>“Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.</i>
Resolución 191 del 30 de noviembre de 2020 de la Contaduría General de la Nación.	<i>“Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”.</i>
Resolución 069 de 2021 de la CGN	<i>“Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable”</i>
Resolución 080 del 2021 de la CGN de junio de 2021. CGN	<i>“Por la cual se modifica el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.</i>
Resolución 081 del 2 de junio de 2021. CGN	Resolución 081 del 2 de junio de 2021, <i>“Por la cual se modifican los catálogos generales de cuentas de los marcos normativos del Régimen de Contabilidad Pública en lo relativo al registro contable de los procesos judiciales, arbitrajes y conciliaciones extrajudiciales”.</i>
Resolución 211 de 2021. CGN	<i>“Por la cual se modifican el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno” Marco Conceptual Versión 2015.03.</i>
Resolución 331 de 2022 CGN	<i>“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para entidades de Gobierno”.</i>
Resolución 283 de 2022 CGN.	Suspensión presentación estado de flujo de efectivo.
Resolución 340 de 2022 CGN	<i>“Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.</i>
Resolución 343 de 2022. CGN	<i>“Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno en las cuentas relacionadas con los recursos del Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrados por Colpensiones”.</i>
Resoluciones 063 de 2022 y 40 de 2023 CGN	<i>“Por la cual se modifica el plan único de cuentas de las instituciones de educación superior”.</i>
Resoluciones 342 de 2022 y 285 de 2023	<i>“Por la cual se modifican las Normas del Marco Normativo para entidades de Gobierno”.</i> Normas Marco normativo Versión 2015.11

FUENTE	CRITERIO
NORMATIVIDAD FINANCIERA	
Resolución 285 del 5 de septiembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación	<i>“Por la cual se modifican las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativa para Entidades de Gobierno”.</i>
Resolución 431 de 2023 de la ANDJE	<i>La cual derogó a partir del 28 de julio de 2023 la Resolución 353 de 2016 de la ANDJE, “Por la cual se adopta una metodología de reconocido valor técnico para el cálculo de la obligación contingente de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales en contra de la entidad y deban ser registrados en el sistema EKOGUI”.</i>
Resolución 16798 de 2023 MEN	<i>“Por la cual se asignan y transfieren los recursos apropiados en el presupuesto de gastos de Inversión del Ministerio de Educación Nacional a las Universidades Públicas en la vigencia 2023”.</i>
Resolución de rectoría 7143 (11 de diciembre de 2023) de la UTP	<i>“Por medio de la cual se expide la versión 2023 del manual de políticas contables de la universidad tecnológica de Pereira bajo el marco normativo para entidades de gobierno, de la contaduría general de la nación”.</i>
Resolución Reglamentaria Orgánica 064 de 2023 de la CGR	<i>“Por la cual se reglamenta la rendición electrónica de la cuenta”.</i>
Resolución Reglamentaria Orgánica 045 de 2023 CGR	<i>“Por la cual se modifica el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública (RCPP) y el catálogo integrado de clasificación presupuestal (CICP)”</i>
Resolución de Rectoría 7143 del 11 de diciembre de 2023	<i>“Actualizó las políticas contables bajo el Marco Normativo para Entidades de Gobierno”.</i>
Resolución 180 de 2023 CGN	<i>“Norma de gastos de transferencias subvenciones en las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para entidades de gobierno”.</i>
Resolución 417 de 2023. CGN	<i>“Por la cual se modifica el Catálogo General de Cuentas del Marco Normativa para Entidades de Gobierno”.</i>
Resolución 421 de 2023. CGN	<i>“Por la cual se modifican procedimientos contables del Marco Normativa para Entidades de Gobierno, de acuerdo con los ajustes realizados al Catálogo General de Cuentas con posterioridad a la expedición de los procedimientos”.</i>
Resolución 038 del 13 de febrero de 2024, de la Contaduría General de la Nación.	<i>“Por la cual se modifica el parágrafo 3 del artículo 6° de la Resolución número 411 de 2023 y se derogan las Resoluciones números 441 de 2019 y 193 de 2020”.</i>
Resolución Reglamentaria Orgánica 066 de 2024 CGR	<i>“Por la cual se subroga la Resolución Reglamentaria Orgánica número 064 de 2023 que reglamenta la rendición electrónica de la cuenta, los informes y otra información que realizan los sujetos de vigilancia y control fiscal de la Contraloría General de la República a través del Sistema de Rendición Electrónico de la Cuenta e Informes y Otra Información (SIRECI)”</i>
Resolución 4023 de 2024 rector UTP	<i>“Por medio de la cual se fijan las escalas de viáticos, apoyo económico, gastos de movilidad y transporte en la Universidad Tecnológica de Pereira”.</i>
Resolución 4298 de 2024 rector UTP	<i>“Por medio de la cual se delega la ordenación de gastos para los proyectos especiales en los decanos de cada facultad hasta por 100 S.M.M.L.V”.</i>
Resolución 6735 de 2024 rector UTP	<i>“Modifica parcialmente la Resolución 1334 de 2016. En cuanto a quienes son miembros de comités institucionales aquellos que se designen mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario. s lineamientos generales para el otorgamiento de apoyos económicos a los miembros de comités debidamente reconocidos por la Institución”.</i>
Resolución 6736 del 29 de 2024.	<i>“Modifica parcialmente la Resolución de Rectoría No. 4023 del 9 de abril del 2024, Fija el valor del viático o apoyo económico para los miembros de comités institucionales que sean designados mediante Acuerdo del Consejo Superior Universitario hasta el valor correspondiente al segundo nivel establecido en la escala de viáticos del artículo primero de la presente resolución”.</i>

FUENTE	CRITERIO
NORMATIVIDAD FINANCIERA	
Resolución de rectoría UTP 7422 de 2024 (11 dic)	"Por medio de la cual se expide la versión 2024 de las políticas contables de la universidad tecnológica de Pereira bajo el marco normativo para entidades de gobierno de la Contaduría General de la Nación".
Circular 015 del 30 de septiembre de 2020 de la CGR.	"Lineamientos generales sobre los planes de mejoramiento y manejo de las acciones cumplidas".
Acuerdo 7 de 1986 expedido por el consejo superior de la UTP	"Por la cual se reglamenta el valor de la hora cátedra para los programas académicos en la Universidad tecnológica de Pereira"
Instructivo 002 de 2015 CGN	"Instrucciones relacionadas con la transición al nuevo marco normativo"
Doctrina pública contable 2022	"Marco Normativo para entidades de Gobierno".
Doctrina pública contable 2023	"Marco Normativo para entidades de Gobierno".
Instructivo 001 de 2023 CGN	"Instrucciones relacionadas con el cambio del período contable 2023-2024, el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos del proceso contable".
Conceptos CGN	"Conceptos emitidos por la CGN en relación con el reconocimiento contable de los hechos económicos".

Fuente: Gestor normativo de la función Pública, UTP

Elaboró: Equipo auditor CGR

Normatividad presupuestal

FUENTE	CRITERIO
NORMATIVIDAD PRESUPUESAL	
Sentencia C-346 de 2021	Proferida por la Corte Constitucional, las apropiaciones presupuestales se asignan en la sección presupuestal 2257 denominada "Entes autónomos universitarios estatales – Universidades Públicas"
Decreto Ley 111 de 1996	Estatuto Orgánico de Presupuesto.
Decreto 2295 de 2023	"Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"
Decreto 163 DE 2024	Por el cual se modifica el Decreto número 2295 de 2023, "por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2024, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos".
Resolución 036 del 1998 Ministerio de Hacienda y Crédito Público	"Por la cual se determinan algunas normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y su sistematización del Presupuesto General de la Nación"
Resolución 036 del 07-05-98 Dirección General del Presupuesto Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público	"Establece normas y procedimientos sobre registros presupuestales, suministro de información y su sistematización del Presupuesto General de la Nación"
Resolución REG-ORG-0040 del 23-07-2020 de la CGR	"Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Presupuestal Pública y el Catálogo Integrado de Clasificación Presupuestal".
Formato Código 132-CMP-31- UTP	"Procedimientos Gestión Talento Humano, Gestión de la seguridad social de los empleados de la universidad"
Acuerdo 23 del 19 de mayo de 2009 expedido por el consejo Superior de la UTP	"Modifica el acuerdo 6 del 27 de febrero de 2009 relativo al estatuto presupuestal"
Acuerdo 7 de 2023 expedido por el Consejo Superior de la UTP	"Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos de la universidad tecnológica de Pereira para vigencia fiscal de 2024".
Acuerdo 42 de 2024 expedido por el Consejo Superior de la UTP	"Por medio del cual se adiciona el presupuesto de ingresos y gastos de la UTP".

Fuente: Gestor normativo de la función Pública, UTP

Elaboró: Equipo auditor CGR

4 RESPONSABILIDAD DE LA CGR

La CGR realizó auditoría financiera con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política de Colombia, modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019, el cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación y la Ley 610 de 2000 que regulan los principios, sistemas y procedimientos técnicos de control fiscal, vigilando la gestión fiscal de la administración y de los fondos o bienes de la Nación. Así mismo, de acuerdo con el artículo 268 constitucional, modificado por el artículo 2 del Acto Legislativo 4 de 2019, la CGR tiene la atribución de revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario.

La CGR ha llevado a cabo esta auditoría financiera teniendo como soporte técnico y conceptual las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI), emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución orgánica 12 de 2017 de la CGR, por la cual se adopta el documento de principios, fundamentos y aspectos generales para las auditorías y la Guía de Auditoría Financiera (GAF).

Dichas normas exigen que la CGR cumpla con los requerimientos de ética, así como que se planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros y cifras presupuestales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y la información revelada por el sujeto de control. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en los estados financieros y las cifras presupuestales debido a fraude o error. Al efectuar dichas valoraciones, la CGR tiene en cuenta el control interno para la preparación y presentación de la información, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias.

Esta auditoría también incluyó la evaluación de la adecuación de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Universidad Tecnológica de Pereira, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros y cifras presupuestales.

En lo correspondiente a esta auditoría financiera, la CGR concluye que la evidencia que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para la opinión de auditoría.

5 RESULTADO DE LA AUDITORÍA FINANCIERA

5.1 Opinión Contable

La Contraloría General de la República emite opinión “*Sin salvedades*” sobre la razonabilidad de los estados financieros de la Universidad Tecnológica de Pereira, los cuales presentan, de manera razonable en todos los aspectos importantes, la situación financiera a 31 de diciembre de 2024, correspondiente al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación (CGN).

Fundamento de la opinión

El examen de los estados financieros presentados por la Universidad Tecnológica de Pereira, con corte a 31 de diciembre de 2024, requirió realizar una evaluación con base en pruebas selectivas de la evidencia que respalda las cifras y datos contenidos en los mismos, así como la verificación al proceso contable en sus etapas de reconocimiento y revelación, a partir de actividades de identificación, clasificación, registros, ajustes y reportes contables, flujo de la información desde las diferentes áreas fuente y conciliaciones de información. Además, incluyó la evaluación de los principios de contabilidad utilizados, de las estimaciones contables significativas realizadas por la administración de la Universidad y la presentación de los estados financieros en conjunto. Con fundamento en el resultado de los procedimientos de evaluación aplicados, se considera que estos proporcionan una base razonable para expresar una opinión.

Los fundamentos que determinan la opinión contable, son los siguientes:

Materialidad cuantitativa

Para la determinación de la materialidad contable cuantitativa, se tuvieron en cuenta los siguientes criterios:

- Riesgo combinado de la vigencia auditada: Bajo
- Diseño del control de la vigencia auditada: Adecuado

Se consideraron los Activos de la Universidad, como una base adecuada en razón a que los principales procesos clave y las cuentas más representativas se encuentran dentro del grupo de Activos. Los activos a 31 de diciembre de 2024 ascendieron a \$1.317.604.701.553, Se determinó una materialidad de planeación (MP) de \$26.352.094.031 que corresponde al 2% del total de la base seleccionada, como se indica a continuación:

Tabla 1. Parámetros en consideración para evaluar la materialidad contable

Vigencia 2021			Vigencia 2024	
Opinión auditoría	Calificación Control Interno	Fenecimiento de la cuenta	Riesgo combinado	Diseño del control
Sin salvedades	Con deficiencias	Fenecida	Bajo	Adecuado

Fuente: para las 3 columnas iniciales, se extrajeron los datos del informe de auditoría financiera a la Universidad, última vigencia auditada (año). Para las 2 columnas finales, esta información corresponde al resultado obtenido al aplicar el Formato 14 "Matriz de riesgos y controles".

Tabla 2. Materialidad contable para la auditoría financiera a la Universidad para la vigencia 2024

Cifras en pesos

Ítem	Valor
Base de selección: activos	\$1.317.604.701.553
Resultado (puntaje)	6
% para el cálculo de la materialidad	2%
% de error tolerable	50%
% resumen de diferencias	5%
Materialidad de planeación	\$26.352.094.031

Ítem	Valor
Error tolerable	\$13.176.047.016
Importe para resumen de diferencias	\$1.317.604.702

Fuente: resultados obtenidos con el Formato 17 "Cálculo de la materialidad". Elaboró: Equipo auditor

Materialidad cualitativa

- Relacionada con clasificación, revelación, o presentación

1. Si los Estados Financieros no representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logren la presentación fiel.
2. Si se presenta omisión significativa de información o si un elemento de los estados financieros o cifras financieras afecta en su clasificación, revelación o presentación subtotales, partidas o ratios claves.
3. Si en la presentación de los Estados Financieros se afectan las características cualitativas de la información contable.
4. Si la Entidad revela en sus estados financieros, pasivos que, de acuerdo con la normatividad aplicable, son obligaciones inciertas.
5. Inexactitudes que consisten en una incorrecta clasificación de saldos entre partidas que deben presentarse de forma separada en los estados financieros, como por ejemplo corrientes y no corrientes, que afecte la percepción del usuario de la información contable pública.
6. Inadecuada clasificación de las partidas de gasto y costo de acuerdo con la normatividad contable que define cada concepto.

- Relacionada con circunstancias

1. Si afecta significativamente el cumplimiento de los requisitos normativos.
2. En el caso de que una transacción se presente correctamente en los estados financieros, si la transacción fue ilegítima o el control pertinente no se siguió, por su propia naturaleza representa un incumplimiento de mandato, o una desviación o una deficiencia de control.
3. Deficiencias en la conciliación de información con las dependencias que alimentan la contabilidad de la entidad.
4. Si se presentan debilidades en la causación de los ingresos por matrículas
5. Si la amortización de activos intangibles fue registrada en forma global o inadecuada valoración reflejada en los saldos.

La CGR, durante el proceso auditor, evidenció incorrecciones no materiales no generalizadas, que afectaron la representación fiel de las cifras de la Universidad Tecnológica de Pereira por \$225.744.765, discriminadas así:

Tabla 3. Suma de incorrecciones

(Cifras en pesos)

No materiales no generalizados					
Código	Descripción	Valor Incorrección		Sobrestima o Subestima	# Hallazgo
		Partida	Contrapartida		

190504	Otros activos	\$ 225.744.765		Sobreestima	1
--------	---------------	----------------	--	-------------	---

Fuente: Estados financieros UTP 2024 – Formato 17 Cálculo de la Materialidad. Formato No. 25 Resumen de Diferencias
Elaboró: Equipo auditor.

Los resultados obtenidos de la evaluación de la muestra contable, son los siguientes:

Activos

En la Universidad se examinó el reconocimiento, medición, revelación, presentación y clasificación del 100% de las transacciones contables de una muestra de 11 cuentas del grupo del activo de la Universidad Tecnológica de Pereira por \$748.609.466.718, equivalente al 56,82% del activo total por \$1.317.604.701.553, así:

Cuenta 122101 Inversiones - Títulos de Tesorería (TES) por \$552.728.352.945 equivalentes al 41,9% del activo total; 122102 Certificados de depósito a término (CDT) por \$96.707.020.000, que representan el 7,3%, 131701 Cuentas por cobrar de servicios educativos por \$3.217.442.607 es decir 0,24% y 131719 Administración de proyectos por \$14.034.284.061, que representan el 1,06% del activo total.

Cuentas del grupo de propiedad, planta y equipo de la Universidad por \$77.201.082.792, equivalente al 5,86% del activo total, relacionado con las cuentas: 161501 Construcciones en curso por \$13.967.108.150, 165509 Equipo de enseñanza \$3.088.037.153, 166002 Equipo de laboratorio \$30.712.700.588, 167001 Equipo de comunicaciones \$3.568.708.125 y 167002 Equipo de computación por \$25.864.528.776.

Otros activos por \$4.721.284.313 equivalente al 0,63% del activo total; relacionados con las cuentas: 190505 Impresos, publicaciones suscripciones por \$896.942.098 y 190604 Anticipo para adquisición de bienes y servicios por \$3.824.342.215.

De la evaluación de las cuentas del activo, se evidenció el cumplimiento de los lineamientos contables para el tratamiento de los activos, establecidos en el manual de políticas contables adoptadas mediante Resoluciones de Rectoría 7143 de 2023 y 7422 de 2024, en concordancia con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación, excepto por lo determinado en el hallazgo 1. OTROS ACTIVOS, AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO CONTRATO 6358 - 2024.

Pasivos

En la Universidad, se evaluó el reconocimiento, medición, revelación, presentación y clasificación del 100% de las transacciones contables de una muestra de 8 cuentas del grupo del pasivo por \$48.053.705.302, equivalente al 69,19% del total de pasivos por \$69.448.996.126, así:

Cuenta 240101 Cuentas por pagar para adquisición bienes y servicios nacionales por \$152.380.707 y 240601 Cuentas por pagar exterior por \$87.182.200, que representan 0,34% del total del pasivo; las cuales corresponden al valor de las obligaciones contraídas por la universidad con terceros nacionales o extranjeros por concepto de adquisición de bienes o servicios en desarrollo de la actividad educativa para fines administrativos o proyectos de inversión específicos.

Cuenta 240706 Recursos a favor a terceros por \$2.040.237.839, equivalente al 2,94% del total del pasivo; y corresponden al valor de los recursos recaudados, propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales.

Cuenta 270103 Litigios y demandas administrativas por \$5.001.660.549, que representan el 7,20% del total del pasivo; producto de la estimación que envía la Oficina Jurídica, para el reconocimiento contable como provisión, de acuerdo con la calificación de probabilidad de ocurrencia y que se registra en el EKOGUI, en concordancia con lo establecido en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

Se analizó el procedimiento jurídico de defensa en los procesos de litigio de conformidad con los 7 procesos terminados y fallados en contra y a favor de la Universidad durante la vigencia 2024, evidenciando en términos generales un adecuado procedimiento de defensa, exceptuando un proceso realizado por la oficina de Recursos humanos en la liquidación de planillas de seguridad social de los trabajadores oficiales de la universidad.

Cuenta 290101 Anticipos sobre ventas de bienes y servicios por \$1.597.620.328, equivalentes al 2,30% del total del pasivo; corresponden al anticipo del 30% del contrato 456-2024.

Cuenta 290201 Recursos recibidos en administración \$15.049.033.862, que representan el 21,67% del total del pasivo; originados por convenios firmados con otras entidades y corresponden a recursos recibidos del Sistema General de Regalías - SGR por \$8.179.379.571 y la Agencia de Desarrollo Rural - ADR por \$6.857.669.570.

Cuenta 291026 Ingresos recibidos por anticipados servicios educativos por \$8.813.354.548, equivalentes al 12,69% del total del pasivo y corresponden al cobro por concepto de matrículas de programas técnicos, tecnológicos, profesionales y de posgrado.

Cuenta 299002. Ingreso diferido por transferencias condicionadas por \$15.312.235.270; representan 22,05% del total del pasivo, estas corresponden a todos los convenios y/o proyectos que suscribe la Universidad con otras instituciones públicas, nacionales y extranjeras, con el objetivo de aunar esfuerzos para desarrollar actividades meritorias y conexas encaminadas al beneficio de la comunidad.

De la evaluación de las anteriores cuentas, se evidenció que no existen cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas, dando cumplimiento a los lineamientos contables para el tratamiento de los pasivos establecidos en el manual de políticas contables adoptadas mediante Resoluciones de Rectoría 7143 de 2023 y 7422 de 2024, en concordancia con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación, excepto por el hallazgo 2. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EJECUTIVO LABORAL 66001-31-05-001-2022-00198-00 (D).

Patrimonio

Analizado el Estado de Cambios en el Patrimonio a 31 de diciembre de 2024, se observó que el patrimonio de la entidad presentó saldo por \$1.248.155.705.426 y se registró utilidad o excedente del ejercicio para la vigencia 2024 por \$112.411.886.423. Los registros en el patrimonio fueron razonables con la realidad económica de la entidad.

Ingresos y gastos

En la Universidad se examinó el reconocimiento, medición, revelación, presentación y clasificación del 100% de las transacciones contables realizadas en la vigencia 2024, de las siguientes cuentas:

Ingresos

En la universidad se evaluó una muestra 5 cuentas de ingresos por \$682.281.470.540, equivalentes al 89,52% del total de los ingresos por \$762.162.898.230, así:

Cuenta 430514 Venta de Servicios Educación formal - Superior formación profesional por \$47.097.204.383, equivalentes al 6,90%, 430515 Venta de Servicios Educación Formal - Superior Posgrados por \$16.271.910.844, correspondiente al 2,38%, 470508 - Fondos Recibidos - Funcionamiento \$228.681.192.796, representan el 33,52%, 470510 - Fondos Recibidos - Inversión \$4.670.533.020 equivalentes al 0,68% y 480206 - Otros ingresos Ganancia por valoración de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado por \$385.560.629.497, equivalen 56,51%.

Igualmente, se evaluaron 4.689 matrículas de ingreso por \$2.212.838.980 de la vigencia 2024, equivalentes al 100%, evidenciando el cumplimiento de los acuerdos expedidos por la UTP en materia de cálculo de matrícula financiera.

De la evaluación de las anteriores cuentas, no se identificaron cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas que afecten la razonabilidad de los saldos; evidenciando el cumplimiento a los lineamientos contables para el tratamiento de los ingresos establecidos en el manual de políticas contables adoptadas mediante Resoluciones de Rectoría 7143 de 2023 y 7422 de 2024, en concordancia con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación.

Gastos

En la universidad, se examinó una muestra de 5 cuentas por \$360.797.689.185, equivalentes al 78,05% del total de los gastos por \$462.237.572.000, relacionadas, así:

Cuenta 510119 Gastos generales por bonificaciones por \$654.008.390, corresponden al 0,14% del total del gasto y refieren a las bonificaciones por recreación, por servicios prestados y quinquenios.

Cuenta 511115 Gastos generales por mantenimiento por \$4.452.027.335, equivalentes al 0,96% del total de los gastos; por el servicio de mantenimiento de la infraestructura, maquinaria y equipo de la UTP.

Cuenta 511118 Gastos generales por arrendamiento operativo por \$516.601.156, representan el 0,11% del total de los gastos, que corresponden a los espacios que la universidad alquila para cumplir con el objeto misional.

Cuenta 580411 Pérdida por valoración de inversiones de administración de liquidez a valor de mercado \$355.115.715.655, que representan el 76,83% del total de gastos.

Cuenta 589012 Sentencias por \$59.336.649, equivalente al 0,01% del total de los gastos, correspondiente a un pago por sentencia judicial, dentro de un proceso ordinario laboral.

De la evaluación de las anteriores cuentas, se evidenció que no existen cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas, dando cumplimiento a los lineamientos contables para el tratamiento de los ingresos y gastos establecidos en el manual de políticas contables adoptadas mediante Resoluciones de Rectoría 7143 de 2023 y 7422 de 2024, en concordancia con la normatividad establecida por la Contaduría General de la Nación.

Operaciones recíprocas y saldos por conciliar

Se evidenció que la Universidad efectuó conciliación de los saldos con las diferentes entidades. Se realizó circularización a 42 terceros de cuentas por pagar y cuentas por cobrar, de las cuales se recibió respuesta y se concilió 15 de cuentas por cobrar y 6 de cuentas por pagar, estableciendo saldos conforme a lo registrado en los libros.

5.2 Opinión presupuestal

La Contraloría General de la República emite opinión “razonable” sobre el presupuesto a 31 de diciembre de la Universidad Tecnológica de Pereira, fue preparado y ejecutado en todos los aspectos materiales de conformidad con la normatividad presupuestal aplicable.

El presupuesto de la Universidad Tecnológica de Pereira de ingresos y gastos definitivo ascendió a \$432.748.852.419 con un recaudo acumulado al cierre de la vigencia por \$436.593.523.648, ejecución 100,89% y del gasto por \$395.587.614.521 equivalente al 91,41%. Así mismo, se verificaron las modificaciones presupuestales realizadas por la universidad, encontrándose acorde con la normatividad aplicable.

Fundamento de la opinión

Como resultado del examen de las cifras presupuestales reportadas por la Universidad Tecnológica de Pereira y de las pruebas de auditoría realizadas sobre las muestras seleccionadas, se validó la coherencia y consistencia de las imputaciones presupuestales efectuadas, se analizó la coherencia de los objetos de los distintos contratos frente a los registros presupuestales y de los pagos efectuados, estos en su conjunto fueron los insumos básicos para concluir sobre el resultado de la ejecución presupuestal durante la vigencia 2024.

Los fundamentos que determinan la opinión presupuestal, son los siguientes:

Materialidad cuantitativa

Para la determinación de la materialidad presupuestal cuantitativa se seleccionaron los Gastos ejecutados (obligaciones) como una base adecuada, ya que en ellos se ve reflejada la ejecución de la misión de la entidad. Los Gastos ejecutados a 31 de diciembre de 2024 asciende a

\$357.822.949.525, se determinó una materialidad de planeación (MP) de \$4.186.528.509, que corresponde al 1,17% del total de la base seleccionada, como se indica a continuación:

Tabla 4. Parámetros en consideración para evaluar la materialidad presupuestal

Vigencia 2023			Vigencia 2024	
Opinión auditoría	Calificación Control Interno	Fenecimiento de la cuenta	Riesgo combinado	Diseño del control
Sin salvedades	Eficiente	Fenecida	Bajo	Adecuado

Fuente: para las 3 columnas iniciales, se extrajeron los datos del informe de auditoría financiera a la Universidad, última vigencia auditada (año). Para las 2 columnas finales, esta información corresponde al resultado obtenido al aplicar el Formato 14 "Matriz de riesgos y controles".

Elaboró: equipo de auditoría de la CGR

Tabla 5. Materialidad presupuestal para la auditoría financiera a la Universidad para la vigencia 2024

Cifras en pesos corrientes

Ítem	Valor
Base de selección: gastos ejecutados	\$357.822.949.525
Resultado (puntaje)	6
% para el cálculo de la materialidad	1,17%
% de error tolerable	75%
% resumen de diferencias	3%
Materialidad de planeación	\$4.186.528.509
Error tolerable	\$3.139.896.382
Importe para resumen de diferencias	\$125.595.855

Fuente: resultados obtenidos con el Formato 17 "Cálculo de la materialidad".

Elaboró: Equipo auditor

Materialidad cualitativa

- Relacionada con clasificación, revelación, o presentación.

Información presupuestal incompleta o insuficiente, con una inadecuada clasificación de los ingresos de acuerdo con su origen o compromisos, obligaciones presupuestales o la configuración de hechos cumplidos que distorsionan la realidad presupuestal de la vigencia auditada

- Relacionada con circunstancias:

Se verificará la incorporación de los recursos y la recepción de bienes y servicios en las cantidades y calidades requeridas determinando el cumplimiento contractual y legal en la aplicación de descuentos de ley, pago de contratos sin haber recibido el bien o servicio, y pagos de gasto de funcionamiento, situaciones que no son materiales cuantitativamente, pero que inciden en las cifras presupuestales y en la opinión.

Los resultados obtenidos de la evaluación de la muestra presupuestal, son los siguientes:

Planeación y programación

Se verificó la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos mediante el Acuerdo del Consejo Superior 57 del 1 de diciembre de 2023, para la vigencia 2024 por \$360.474.181.199 y liquidado mediante Resolución de Rectoría 7120 del 6 de diciembre de 2023; las principales fuentes de financiación son los aportes de la Nación por \$220.872.801.962 equivalentes 61,27% y los recursos propios por \$139.601.379.237 el 38,73%, evidenciando el cumplimiento de la planeación presupuestal en los términos establecidos en el Acuerdo 23 del 02 de noviembre de 2004 - Manual de programación presupuestal UTP.

Presupuesto de ingresos.

El presupuesto de ingresos definitivo ascendió a \$432.748.852.419 con un recaudo acumulado al cierre de la vigencia por \$436.593.523.648, con una ejecución del 100,89%.

Se evaluó el 100% de las modificaciones presupuestales de ingreso efectuadas en la UTP vigencia 2024 así: Adiciones por \$78.958.744.261 y reducciones por \$6.684.073.041; respecto al presupuesto de gastos se presentaron modificaciones por \$72.274.671.220.

Se analizó el recaudo de los rubros de matrículas pregrado y aportes nación por \$265.392.781.931, equivalente al 61%, evidenciando que no se presentó revelación incompleta de información financiera o presupuestal y el cumplimiento de los lineamientos del Acuerdo 22 de 2004 o Estatuto presupuestal de la universidad.

Vigencias futuras

Se verificó la pertinencia y ejecución de la constitución de vigencias futuras en el año 2023, por \$1.475.000.000, aprobadas mediante el Acuerdo 60 de 2023 por el Consejo Superior del cual se pagaron \$915.827.860 y los dineros excedentes retornaron al presupuesto.

Igualmente se evaluó la constitución de vigencias futuras en el año 2024, por \$1.310.798.080, aprobadas mediante el Acuerdo 70 del 4 de diciembre de 2024 por el Consejo Superior, cumpliendo con el procedimiento establecido en la universidad.

Presupuesto de gastos.

Para la vigencia 2024, la Universidad Tecnológica de Pereira, tuvo una apropiación definitiva de \$432.748.852.419, comprometiéndose \$395.587.614.521 equivalente al 91,41%, de los cuales se ejecutó en gastos de funcionamiento \$352.383.035.061 equivalente al 90,85%, gastos de inversión por \$33.492.282.057 que corresponde al 8,47% y servicio de la deuda por \$2.712.297.403, el 0,69%. El presupuesto de gastos refleja obligaciones y pagos por \$357.822.949.525.

Se verificó la adecuada ejecución presupuestal de gastos en la vigencia 2024, con la oportuna expedición de los certificados de disponibilidad y los registros presupuestales, que amparan la contratación seleccionada en la muestra, determinándose la correcta inversión de los recursos. Además, se examinó el 100% de los soportes de pagos de las obligaciones contenidas en los contratos seleccionados financiados con recursos del gasto de funcionamiento por \$38.429.660.296 y gastos de inversión por \$21.804.565.674, evidenciando que no se identificaron

cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas que afecten la razonabilidad de los saldos y el cumplimiento a los lineamientos del Acuerdo 22 de 2004 estatuto presupuestal.

Igualmente, se analizaron las nóminas de noviembre por \$10.946.093.348 y diciembre por \$25.926.490.020 de la vigencia 2024, estableciendo que no existen cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas, dando cumplimiento a la normatividad establecida.

Constitución de reservas presupuestales

Se evaluó la constitución de siete (7) reservas presupuestales de la vigencia 2023 por \$13.367.442.854, soportadas en la Resolución de Rectoría No. 7262 del 31 de diciembre de 2023, siendo utilizadas en los compromisos que las generaron, verificándose su existencia y la correcta recepción de los bienes y servicios contratados; de la misma forma se evidenció la apropiada constitución de treinta y seis (36) reservas presupuestales de la vigencia 2024 por \$20.381.473.321, soportadas en la Resolución de Rectoría No. 7534 de diciembre 31 de 2024, las cuales fueron establecidas legalmente y competen a bienes y servicios que no fueron recibidos durante la vigencia.

Adquisición de bienes y servicios.

Se verificó la formalización de 161 procesos contractuales de la vigencia 2024 por \$74.281.668.106, distribuidos así: 111 contratos por \$38.429.660.296 financiados con recursos de gastos de funcionamiento, 45 contratos por \$21.804.565.674 financiados con recursos de inversión y 5 contratos suscritos en otras vigencias y pagadas en la vigencia 2024 por \$14.047.442.136; evidenciando el acatamiento de la legalidad en cada una de las etapas contractuales, excepto por las inconsistencias en la publicaciones en el aplicativo SECOP II, que derivaron en el hallazgo 3. Publicación SECOP II (D).

Realizadas las verificaciones mediante visitas de obra y/o inspección documental a 11 contratos de obra por \$24.006.654.326 y 3 contratos de interventoría por \$2.059.635.754, para un total de \$26.066.290.080, se evidenciaron 6 obras finalizadas y 5 en ejecución, se determinó la correspondencia de las actividades ejecutadas observadas en sitio, con las registradas y pagadas a través de las actas de obra. Se evidenció el cumplimiento del objeto contractual, estado y funcionalidad de las construcciones en los proyectos terminados.

6 EFECTIVIDAD PLAN DE MEJORAMIENTO

Revisado en el SIRECI, el avance al Plan de Mejoramiento de la Universidad Tecnológica de Pereira, con corte a 31 de diciembre de 2024, se presentó dentro de los términos establecidos.

Se evaluó el avance reportado de 33 acciones de mejora, ya que poseen metas cumplidas al 31 de diciembre de 2024 y sobre las cuales se evaluó la efectividad. De las 33 acciones, no se evaluaron 4 relacionadas con recursos para atender la pandemia por COVID-19. Las 29 acciones restantes fueron efectivas, sin hallazgos en la presente auditoría y, por lo tanto, se pueden retirar del plan de mejoramiento. El Plan de Mejoramiento recibió una calificación de Efectivo. Ver anexo cuatro (4).

7 EVALUACIÓN DE CONTROL INTERNO FINANCIERO

Aplicada la metodología establecida en la CGR para la evaluación del Control Interno Financiero, la Universidad Tecnológica de Pereira obtuvo una calificación total de los componentes de control interno de uno (1), siendo adecuada.

La calificación general del Diseño del Control se ubicada en el rango de adecuado. La calificación total del Riesgo Combinado se encuentra en el nivel de riesgo bajo.

La calificación del Riesgo Combinado para el Macroproceso de Gestión Financiera y Contable, se ubica en el nivel de riesgo bajo.

La calificación del Riesgo Combinado para el Macroproceso de Gestión Presupuestal, Contractual y del Gasto, se ubica en el nivel de riesgo bajo.

La evaluación del Diseño y Efectividad de los Controles, arrojó una calificación de 1,04, para los 16 controles evaluados, de los cuales trece (13) son efectivos y tres (3) fueron calificados con deficiencias.

De acuerdo a los resultados anteriores, la calificación final del Control Interno Fiscal Contable es 1,1, por lo tanto, la calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno es eficiente.

Tabla 6. Resultados Control Interno Financiero

Calificación general del diseño de control	Adecuado	Calificación total promedio riesgo combinado	Bajo	Sumatoria y ponderación de la evaluación del diseño y la efectividad del control (90%)	1,04
Calificación del diseño de control gestión financiera y contable	Adecuado	Calificación riesgo combinado gestión financiera y contable	Bajo		
Calificación del diseño de control gestión presupuestal contractual y del gasto	Adecuado	Calificación riesgo combinado gestión presupuestal, contractual y del gasto	Bajo		
Resultados de la evaluación de los componentes de control interno (10%)			1	Adecuado	
Calificación final del control interno fiscal contable			1,1	0,10	
Calificación sobre la calidad y eficiencia del control interno			Eficiente		

Fuente: Formato 14 GAF CGR.

Elaboró: Equipo auditor

Dentro de las deficiencias que soportan la calificación se encuentra la ineffectividad de los controles: verificar información que se incorpora en los Estados Financieros acorde al Marco Normativo para Entidades del Estado y el Manual de Políticas de la UTP. (Resolución 7422 de 2024) que dio origen al hallazgo 1. Otros activos, amortización del anticipo contrato 6358 - 2024. (D) (OI), verificación del proceso dentro del auxiliar contable litigios y demandas relacionada contablemente de acuerdo a su probabilidad de pérdida que dio origen al hallazgo 2. Pago de seguridad social ejecutivo laboral 66001-31-05-001-2022-00198-00 (D) y Formalización, seguimiento, ejecución y liquidación de contratos que dio origen al hallazgo 3. Publicación SECOP II (D).

Se evaluaron 16 controles, presentando los siguientes resultados:

Tabla 7. Controles efectivos

Macroproceso	Proceso	Factor de riesgo	Control	Calificación
Gestión Financiera y Contable	Gestión de Recaudo	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	Revisar las inconsistencias reportadas por admisiones, registro y control académico de aquellos casos donde no se refleje el pago de la matrícula	EFFECTIVO
	Gestión de Recaudo	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	Verificar las liquidaciones realizadas	EFFECTIVO
	Gestión de Cartera	Inadecuada valoración reflejada en los saldos.	Hacer seguimiento a los acuerdos de pago según cronograma determinado para cada caso	EFFECTIVO
	Administración de Inversiones	Inadecuada clasificación de operaciones.	Elegir alternativa de inversión y ordenar su constitución	EFFECTIVO
	Administración de Bienes	Cantidades reveladas inadecuadas por su valoración o cálculo.	Verificar información que se incorpora en los Estados Financieros acorde al Marco Normativo para Entidades del Estado y el Manual de Políticas de la UTP. (Resolución 7422 de 2024)	EFFECTIVO
	Administración de Bienes	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	Realizar seguimiento para la planeación y ejecución de contratos de obra y adecuación	EFFECTIVO
	Gestión de Deuda Pública y Obligaciones por pagar	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	Verificar la información que se incorpora en los Estados Financieros acorde al Marco Normativo para Entidades del Estado y el Manual de Políticas de la UTP. (Resolución 7422 de 2024).	EFFECTIVO
	Gestión de Costos y Gastos	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	Verificar la información que se incorpora en los Estados Financieros acorde al Marco Normativo para Entidades del Estado y el Manual de Políticas de la UTP. (Resolución 7422 de 2024).	EFFECTIVO
Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	Planeación y Programación Presupuestal	Revelación incompleta de información financiera o presupuestal.	Monitoreo al recaudo de ingresos que soporte el presupuesto aprobado por el Consejo Superior. Monitoreo a la ejecución presupuestal de gastos aprobado por el Consejo Superior. (Acuerdos 22 de 2004 estatuto presupuestal y Acuerdo 23 de 2004 manual programación presupuestal UTP)	EFFECTIVO
	Ejecución presupuestal	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	Trazabilidad de la ejecución de gastos de la vigencia, mediante reportes de los sistemas de información disponibles. (Acuerdo 22 de 2004 estatuto presupuestal UTP)	EFFECTIVO
	Ejecución presupuestal	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	Trazabilidad de la ejecución de gastos de la vigencia, mediante reportes de los sistemas de información disponibles. (Acuerdo 22 de 2004 estatuto presupuestal UTP)	EFFECTIVO
	Constitución y Ejecución de las Reservas Presupuestales y Cuentas por Pagar	Sobrestimación del saldo de derechos y obligaciones.	Verificar el cumplimiento de la circular de cierre remitida a las diferentes dependencias solicitando los saldos de los compromisos para la constitución de las reservas presupuestales y cuentas por pagar respectivas. (Acuerdo 22 de 2004 estatuto presupuestal UTP)	EFFECTIVO

Macroproceso	Proceso	Factor de riesgo	Control	Calificación
	Recepción de bienes y/o servicios	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	Formalización de órdenes de servicios o contratos	EFFECTIVO

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor y Formato 14 GAF
Elaboró: Equipo auditor

Tabla 8. Controles con deficiencias

Macroproceso	Proceso	Factor de riesgo	Control	Calificación
Gestión Financiera y Contable	Administración de Bienes	Cantidades reveladas inadecuadas por su valoración o cálculo.	Verificar información que se incorpora en los Estados Financieros acorde al Marco Normativo para Entidades del Estado y el Manual de Políticas de la UTP. (Resolución 7422 de 2024)	CON DEFICIENCIAS
	Gestión de Costos y Gastos	Inexistencia de control sobre derechos y obligaciones presentados en el saldo.	Verificación del proceso dentro del auxiliar contable litigios y demandas relacionada contablemente de acuerdo con su probabilidad de pérdida	CON DEFICIENCIAS
Gestión Presupuestal Contractual y del Gasto	Recepción de bienes y/o servicios	Cantidades, datos o transacciones erróneas o inexactas	Formalización, seguimiento, ejecución y liquidación de contratos	CON DEFICIENCIAS

Fuente: Papeles de trabajo Equipo Auditor y Formato 14 GAF
Elaboró: Equipo auditor

Evaluación Financiera y Contable

Evaluada la efectividad del control relacionado con la aplicación del marco normativo contable para entidades del estado y el manual de políticas contables de la UTP (Resolución 7422 de 2024) en el registro y presentación de la información financiera, se estableció que no mitiga el riesgo concerniente al no fenecimiento de la cuenta debido al incumplimiento normativo y del manual de políticas contables en el desarrollo de actividades financieras; no encontrando evidencia de su uso, existen incorrecciones no materiales y no presenta hallazgos en auditorías anteriores, por lo tanto, el control es con deficiencias.

Evaluada la efectividad del control relacionado con el proceso que se realiza al auxiliar contable litigios y demandas de acuerdo a su probabilidad de pérdida, se estableció que no mitiga el riesgo concerniente a la provisión insuficientes de fondos para atender las demandas; no encontrando evidencia de su uso, existen incorrecciones no materiales y no presenta hallazgos en auditorías anteriores, por lo tanto, el control con deficiencias

Evaluación Presupuestal Contractual y del Gasto

Evaluada la efectividad del control relacionado con la formalización, seguimiento, ejecución y liquidación de contratos, se estableció que mitiga el riesgo de ejecución inadecuada de proyectos de la oficina de planeación, encontrando evidencia de su uso, existen incorrecciones no

materiales y no presenta hallazgos en auditorías anteriores, por lo tanto, el control se considera con deficiencias.

8 FENECIMIENTO SOBRE LA CUENTA FISCAL RENDIDA

Con fundamento en la opinión contable y presupuestal presentada, la CGR fenece la cuenta fiscal de la Universidad para la vigencia fiscal 2024.

Tabla 9. Fecimiento de la cuenta fiscal

Opinión Contable	Opinión Presupuestal
SIN SALVEDADES	RAZONABLE
FENECE	

Fuente: Guía de Auditoría Financiera CGR
Elaboró: Equipo auditor

9 ATENCIÓN DE LAS DENUNCIAS ASIGNADAS Y LAS ALERTAS O INSUMOS ENVIADOS POR LA DIARI

No se recibieron denuncias durante el desarrollo de la auditoría y la DIARI informó que no existieron alertas en el tablero de control de seguimiento y alertas concernientes a la Universidad Tecnológica de Pereira en donde actúe como contratante o contratista.

Con respecto al reporte de la información en los formularios para la evaluación de las políticas institucionales de género, discapacidad y de rendición de cuentas, remitidos por el Despacho del Vicecontralor, se informa que los mismos no fueron diligenciados por la UTP teniendo en cuenta la discrecionalidad de métodos, procedimientos e instrumentos por su autonomía. Lo anterior, conforme al correo remitido el 21-02-2025 por el asesor de gestión del Despacho del Vicecontralor, en el cual hace referencia al concepto Departamento Administrativo de la Función Pública: *"La Universidad Tecnológica de Pereira está llamada a rendir cuentas conforme lo establece la Ley 1757 de 2015, no obstante, la metodología, los procesos y procedimientos que se establezcan para el desarrollo de esta actividad, estarán bajo la autonomía universitaria que las rige"*.

10 RELACIÓN DE HALLAZGOS

Como resultado de la auditoría financiera, la CGR estableció tres (3) hallazgos de los cuales dos (2) tienen presunta incidencia disciplinaria.

Tabla 10. Relación de hallazgos

No.	Nombre del Hallazgo	Tema	Descripción	Connotación											
				A	F		D	P	BA		O I	IP	PA SF		
					No	Cuantía			No	Cuantía					
1	Hallazgo 1. Otros activos, amortización del anticipo contrato 6358 - 2024.	Administración de bienes	La UTP no realizó el descuento para amortizar el anticipo del contrato 6358 de 2024 por \$225.744.765, conforme lo estipula el contrato; lo anterior ocasionado por debilidades de control y supervisión en el pago efectuado, sobrestimado la cuenta contable 19060401 - Anticipo para Adquisición de Bienes por 225.744.765.	X											
2	Hallazgo 2. Pago de seguridad social ejecutivo laboral 66001-31-05-001-2022-00198-00 (D)	Gestión de costos y gastos	La Universidad en los años 2005 a 2013 no realizó la liquidación social a los trabajadores, generando un proceso litigioso ejecutivo laboral.	X			X								
3	Hallazgo 3. Publicación SECOP II (D)	Recepción de bienes y/o servicios	La Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, no registró en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, plataforma transaccional y en línea, los procedimientos y etapas correspondientes a la gestión contractual y postcontractual correspondiente a treinta y ocho (38) contratos, afectando en consecuencia los principios de transparencia, publicidad y legalidad de la información contractual. Lo anterior constituye un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, por omisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas conforme al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.	X			X								

Siglas: A: administrativa; D: disciplinario; F: fiscal; P: penal; IP: indagación preliminar; B: beneficio de auditoría.
Elaboró: CGR.

11 PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad deberá elaborar y/o ajustar el Plan de Mejoramiento que se encuentra vigente, con acciones y metas de tipo correctivo y/o preventivo, dirigidas a subsanar las causas administrativas que dieron origen a los hallazgos identificados por la Contraloría General de la República como resultado del proceso auditor y que hacen parte de este informe. El Plan de Mejoramiento y los avances, deberán reportarse a través del Sistema de

Rendición de Cuentas e Informes (SIRECI), dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo de este informe.

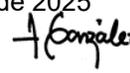
La Contraloría General de la República evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por las entidades para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución orgánica que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Cordialmente,



ANDREY GEOVANNY RODRÍGUEZ LEÓN
Contralor Delegado para el Sector Educación,
Ciencia y Tecnología, Cultura, Recreación y Deporte

Aprobó: Comité de Evaluación Sectorial Acta No. 15 del 26 de mayo de 2025

Revisó: Adriana Lucia González Díaz - Directora de Vigilancia Fiscal 
Fernando Carrillo Romero – Supervisor Nivel Central 
Ly Giraldo Campuzano- Supervisora Gerencia Departamental 

Elaboró: Mauricio Alberto Orozco Salguero - Líder de auditoría
William Aníbal Burbano Velásquez - Auditor
Erbin Castro Manzano - Auditor
Patricia López Jaramillo - Auditora
Magda Yicela Valencia Maldonado- Auditora
Alexander Tamayo Misas - Auditor
Jorge Augusto Isaza Tabares - Auditor
Juan Pablo Medina Grisales - Auditor
Dora Rocío Ortiz Legarda- Auditora
Karen Johana Medina Zuluaga - Auditora
Olga Lucía Gallego Quintero - Auditora

ANEXOS

Anexo 1. Relación de Hallazgos

Producto de la auditoría financiera para la vigencia 2024 realizada a la Universidad Tecnológica de Pereira, se determinaron 2 hallazgos administrativos, como se describe a continuación:

Hallazgo 1. OTROS ACTIVOS, AMORTIZACION DEL ANTICIPO CONTRATO 6358 - 2024¹

La UTP no realizó el descuento para amortizar el anticipo del contrato 6538 de 2024 por \$225.744.765, conforme lo estipula el contrato; lo anterior ocasionado por debilidades de control y supervisión en el pago, sobrestimando la cuenta contable 19060401 - Anticipo para Adquisición de Bienes por 225.744.765, con traslado a la Contaduría General de Nación.

Ley 87 de 1993, artículo 2. Objetivos del Sistema de Control Interno literal b): Garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional, e) Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

Resolución 193 de 6 de mayo de 2016, de la Contaduría general de la Nación Por la cual se incorpora, en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable. Artículo 3.2.16 relacionado con el manejo de anticipo entregados a proveedores y contratistas.

Resolución de rectoría 7422 de 11 de diciembre de 2024, por medio de la cual se expide la versión 2024 de las políticas contables de la universidad tecnológica de Pereira bajo el marco normativo para entidades de gobierno de la contaduría general de la nación.

Contrato de obra 6358 de 2024, cláusula cuarta forma de pago y manejo de anticipos y pagos parciales (...) Pagos parciales: Los pagos parciales deben ser respaldados por actas y Pre-actas de obra en formato que para tal fin tiene dispuesto La Universidad, y que han sido elaborados y firmados en conjunto con la interventoría, amortizando el porcentaje de anticipo correspondiente.

El 9 de octubre de 2024 con el comprobante de egreso 20954, se realizó un anticipo del 30% equivalente a \$3.091.631.729 al contrato 6358 de 2024 para la construcción del bloque 15B, de igual manera el 30 de diciembre de 2024, mediante comprobante de egreso 27586 se canceló un pago parcial por 680.311.140, del cual no se realizó el descuento para la amortización del 30% por \$225.744.765 del anticipo inicialmente entregado, conforme lo estipula el contrato.

Lo anterior es ocasionado por debilidades del control y supervisión en el pago efectuado.

Afectación a la cuenta contable 19060401 - Anticipo para Adquisición de Bienes por 225.744.765.

¹ 1 CGR Código APA - COH_838_2025-1-AU-FI

Respuesta de la entidad

Sobre la observación realizada con ocasión de la Auditoría Financiera realizada por la CGR, en cuanto a:

En la universidad Tecnológica de Pereira, mediante revisión al 31 de diciembre de 2024 de la cuenta contable 19050401 Otros Activos - Anticipo para Adquisición de Bienes y Servicios, se determinó que el 9 de octubre de 2024 con el comprobante de egreso 20954, se realizó un anticipo del 30% equivalente a 3.091.631.729 al contrato 6358 de 2024 para la construcción del bloque 15B, de igual manera el 30 de diciembre de 2024, mediante comprobante de egreso 27586 se canceló un pago parcial por 680.311.140, del cual no se realizó el descuento para la amortización del 30% por 225.744.765 del anticipo inicialmente entregado, conforme lo estipula el contrato.

Lo anterior es ocasionado por debilidades de control contable y supervisión en el pago efectuado, generando una sobrestimación de la cuenta contable de Otros Activos 190504 y la subestimación de la cuenta 168501 de edificaciones a 31 de diciembre de 2024 por 225.744.765.

Nos permitimos informar puntualmente para cada aparte de la observación, lo siguiente:

1- La CGR informa las cuentas 190504 Otros Activos y 168501 edificaciones

La cuenta contable en la cual la UTP registra los otros Activos (avances y anticipos entregados) es la 1906, basado en el plan de cuentas definido por la CGN para las entidades de Gobierno, dado que la cuenta 190504 no es manejada por la UTP, tal y como se observa a continuación:

1906 AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS

Ya puntualmente a nivel de 6 dígitos es la 190604, por lo que vamos a orientar la respuesta a la observación sobre los valores registrados en la cuenta 190604 derivados del contrato 6358 de 2024.

La segunda cuenta que mencionan es la cuenta 168501, el grupo de la 1685 pertenece a las depreciaciones de activos, tal como se muestra

Como estamos hablando de un contrato de obra, significa que el mismo se encuentra en construcción por lo que la cuenta en la que debe registrarse es las 161501 construcciones en curso.

1615 CONSTRUCCIONES EN CURSO

161501 Edificaciones

2- La CGR cita: “mediante comprobante de egreso 27586 se canceló un pago parcial por 680.311.140, del cual no se realizó el descuento para la amortización del 30% por 225.744.765 del anticipo inicialmente entregado, conforme lo estipula el contrato.

*Lo anterior es ocasionado por debilidades de control contable y supervisión en el pago efectuado, generando una **sobrestimación** de la cuenta contable de Otros Activos 190504 y la **subestimación** de la cuenta 168501 de edificaciones a 31 de diciembre de 2024 por 225.744.765.” (resaltos propios)*

Como se puede leer, la observación va orientada a la sobrestimación y subestimación en la información contable, por lo cual nos permitimos aclarar que no es así, dados los siguientes argumentos:

2.1 “subestimación de la cuenta 168501 de edificaciones a 31 de diciembre de 2024 por 225.744.765”.

En la cuenta 168501 depreciaciones no existe subestimación debido a que en esta no se registran los anticipos por contratos de Obra, aclarando que en la cuenta 161501 donde registran las construcciones en curso tampoco existe subestimación alguna debido a que los anticipos no se reportan ahí.

2.2 sobrestimación de la cuenta contable de Otros Activos 190504

Como se informó al inició del presente documento la cuenta 190504 no es manejada por la UTP por lo cual no existe una sobreestimación en esta.

Ahora bien, se debe tener en cuenta que los valores que se registran en la cuenta 190604 son plenos, sin tener en cuenta el valor del descuento del anticipo.

- La CGR informa que la sobreestimación es debido a: “no se realizó el descuento para la amortización del 30% por 225.744.765 del anticipo inicialmente entregado”.

Informa Colombia compra eficiente sobre los anticipos a contratos de Obra lo siguiente¹:

“El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato”.

Lo anterior quiere decir que, mientras para el contratista es una cuenta por pagar (mientras se ejecutan las actividades) para el contratante es una cuenta por cobrar (anticipo entregado), como bien lo resalta la CGR en su observación para el pago de diciembre de 2024, la UTP no realizó el descuento del 30% por 225.744.765, en conclusión, el derecho de cobro a diciembre 31 de 2024 del contrato 6358 de 2024 era equivalente a 3.091.631.729 por el anticipo entregado en octubre de 2024, nos permitimos mostrar el saldo a diciembre 31 de 2024 del tercero en la cuenta 190604.

Por lo tanto, al corresponder el saldo de la cuenta al valor real de cobro al que tenía la UTP al 31

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA											
N.II. 891480035-9											
LIBRO AUXILIAR DE TERCEROS POR CUENTA											
Todas las Fechas											
Rango de Cuentas Desde: 19060401 Hasta: 19060401											
Fecha	No.Co	SC	TC	C.Util.	Concepto	Debe	Haber	Saldo x Cta	Saldo Tercero	Val. Base	No. Doc. D.I.
Nº: 901849432 - 1											
Nombre: UNION TEMPORAL CONSTRUIAMOS UTP											
19060401 Anticipo para Adquisición de Bienes											
10/10/2024	1318	118	CXP	010102	ANTICIPO DEL 30% CONSTRUCCION DEL BLOQUE 15B DE LA UTP PARA AULAS, LABORATORIOS Y ÁREAS	2,942,039.00	0.00	2,942,039.00	2,942,039.00	0.00	6358 31801
10/10/2024	1318	119	CXP	010102	ANTICIPO DEL 30% CONSTRUCCION DEL BLOQUE 15B DE LA UTP PARA AULAS, LABORATORIOS Y ÁREAS	3,088,639,690.00	0.00	3,091,631,729.00	3,091,631,729.00	0.00	6358 31801
SubTotal 19060401						3,091,631,729.00	0.00	3,091,631,729.00			
Total por Tercero						3,091,631,729.00	0.00	3,091,631,729.00	3,091,631,729.00		

de diciembre de 2024, no se encuentra una sobreestimación de la cuenta 190604.

Con respecto al pago de diciembre de 2024 es importante informar que en el acta parcial de pago se certificó el primer pago del contrato de obra sin descuento del anticipo atendiendo las fechas establecidas en la circular de cierre fiscal, por lo cual desde el área de Gestión Contable no se realizó la amortización del anticipo.

Reiteramos lo informado por Colombia compra eficiente sobre los anticipos a contratos de Obra lo siguiente:

“El anticipo es un adelanto o avance del precio del contrato destinado a apalancar el cumplimiento de su objeto, de modo que los recursos girados por dicho concepto solo se integran al patrimonio del contratista en la medida que se cause su amortización mediante la ejecución de actividades programadas del contrato”.

Debido lo anterior y a lo reportado por Colombia Compra eficiente para el mes de marzo de 2025, se efectuó el descuento de los anticipos del primer pago y del segundo, de manera acumulada y descontados de la respectiva cuenta de cobro (se adjunta egreso con soportes).

Es decir, para el pago del mes de marzo de 2025, la amortización del anticipo se certificó de la siguiente manera:

Primer pago: 225.744.765

Segundo Pago: 211.617.044

Total: 437.361.809

Valor que se ve reflejado en la cuenta 190604 con corte a marzo de 2025, así Con respecto a lo informado sobre la ausencia de control interno contable, le informamos que los mismos fueron debidamente realizados, prueba de ello, es que los saldos que existen en la contabilidad sobre las cuentas 190604 y 161501 corresponden a la realidad económica de la UTP conforme con la documentación recibida por parte del área de Gestión Contable, como se demostró en los párrafos anteriores no existe ninguna sobrestimación o subestimación en la contabilidad, y siguiendo los procedimientos establecidos para el área.

- **Análisis de la respuesta:** Se acepta que la cuenta objeto de la afectación es la 19060401 - Anticipo para Adquisición de Bienes, sin embargo, la entidad en su respuesta aporta la orden de pago 4372 y comprobante de egreso 2832 con fecha de 10 y 12 de marzo de 2025 respectivamente, con los documentos ratifican lo observado y se evidencia que la amortización no se realizó en la oportunidad requerida del primer pago y fue ejecutada en el mes marzo de 2025, por lo que se presenta una deficiencia en los soportes de pago (Acta de obra 1, acta de pago 1, orden de pago 43083 y comprobante de egreso 27586 de 2024) en consecuencia los estados financieros al cierre del 31 de diciembre de 2024, no revela la realidad de los hechos económicos conforme a las obligaciones contractuales.*

Por lo anterior se ratifica lo observado y se valida hallazgo.

Hallazgo 2. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL EJECUTIVO LABORAL 66001-31-05-001-2022-00198-00 (D)²

La Universidad en los años 2005 a 2013 no realizó la liquidación social a los trabajadores, generando un proceso litigioso ejecutivo laboral.

- Ley 87 de 1993, artículo 2, objetivos del Sistema de Control, literales a y b, los cuales establecen proteger los recursos de la organización y garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones.
- Ley 489 de 1998, artículo 3, establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales.
- Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, artículo 38, numeral 1 relacionado con los deberes de todo servidor público.
- Ley 100 de 1993, por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones” artículo 3 del derecho a la Seguridad Social, 22 Obligaciones del Empleador, 23 Sanción Moratoria, 24 Acciones de Cobro, 153 Fundamentos del Servicio Público.
- Decreto 692 de 1994, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993, artículo 14, relacionado con el pago de los intereses.
- Decreto 656 de 1994, por el cual se establece el régimen jurídico y financiero de las sociedades que administren fondos de pensiones, artículo 23 Las entidades que administren fondos de pensiones.
- Decreto 2052 de 2014. Por el cual se reglamenta la implementación del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado, (EKOGUI).
- Decreto 624 del 1989, estatuto tributario título III, intereses moratorios, artículos 634,635 y 804.
- Formato Código 132-CMP-31- UTP, procedimientos Gestión Talento Humano, Gestión de la seguridad social de los empleados de la universidad.
- Sentencia Primera Instancia: Acta de audiencia, radicado del proceso: 66001-31-05-001-2022-00198-00. Ejecutante: Colfondos S.A.Y y el ejecutado: Universidad Tecnológica de Pereira.

La UTP no realizó mensualmente la liquidación de las planillas de aporte al fondo pensional Colfondos para 14 trabajadores del 2005 al 2013 y no atendió el inicio de proceso pre-Jurídico notificado en el año 2021 donde tuvo la oportunidad de conocer dicha liquidación para realizar el pago correspondiente. Lo anterior por Debilidades de control y seguimiento en la liquidación de planillas mensuales para el pago de la seguridad social de los empleados de la Universidad Tecnológica de Pereira, así como la debida diligencia en los procesos prejurídico promovidos por los fondos de pensiones en contra de la entidad, omitiendo el procedimiento establecido en el formato 132-F03 Traslados en seguridad social.

Generando en consecuencia un pago obligatorio de intereses moratorios liquidados dentro del proceso ejecutivo adelantado por el Juzgado Primero Laboral Del Circuito, a la fecha pendiente de liquidación, pero provisionado contablemente por la universidad, y un riesgo de pago de intereses moratorios.

² CGR Código APA - COH_839_2025-1-AU-FI

Respuesta de la entidad

Para dar respuesta a la presente observación, la UTP realiza la presentación de la siguiente documentación:

Oficio Oficina Jurídica: 02-114-177_ JURIDICA que contiene

- Oficio: Comunicaciones Oficiales 02-114-177 Jurídica: correo electrónico
- Para: Control Interno
- De: Jefe Jurídica

Asunto: Respuesta observación de la contraloría No. 1 CGR-2025EE0064533 Auditoría financiera (114-00)

En el oficio que tiene como origen la Oficina Jurídica de la universidad, realiza una relación detallada de las actuaciones procesales que se surtieron en el proceso Laboral ejecutivo Entre la UTP y Colfondos.

Aclaran que, dentro de las actuaciones realizadas en el año 2025, se encuentra la liquidación aportada por Colfondos, donde se evidencia la disminución del valor del capital y los intereses moratorios, llegando a un valor total de \$ 3.379.108.

En dicha relación se concluye que a la fecha de la observación se está a la espera de que el Juzgado determine el valor de la obligación, en razón a que todavía no ha aprobado el crédito, determinando su valor.

La entidad dentro de su argumenta justifica la no liquidación de aportes en debida forma debido a:

- Licencias ordinarias de los trabajadores públicos
- Licencia no remunerada
- Suspensiones disciplinarias

Por ende, la oficina jurídica concluye:

... “Para la época en que se reclaman aportes, estaba vigente la norma que permitía suspender los aportes a salud en licencia no remunerada, e incluso, existen posturas jurídicas, que sostienen, que la obligación de aportar a pensiones durante licencia no remunerada no existe, dado que la norma anulada solo regula lo inherente a salud, y el servidor estatal solo puede hacer lo que la Ley le permite; Además, que por ser la pensión un derecho acumulable progresivo, que se consolida con el número de semanas aportadas su suspensión en licencia no remunerada no afecta el derecho fundamental; mientras que el derecho a atención en salud al ser un derecho asistencial instantáneo requiere la cotización permanente así que pena de no ser atendido.

Por tanto, existen criterios diferentes frente a los aportes a pensiones durante la licencia no remunerada, por ello para dar solución en el cumplimiento de las obligaciones aquí exigidas, se procederá a convocar al Comité de Conciliación de la Universidad para que autorice el pago del valor estipulado por Colfondos, \$3.379.108, sin intereses, y con ello se subsanaría el requerimiento planteado.

La información suministrada es válida, integral y completa para los propósitos del proceso auditor en curso”

...

Respuesta oficina talento humano

La oficina de talento humano realiza las siguientes apreciaciones por medio del siguiente oficio

02-132-920_GTH

- Respuesta de Talento Humano a la Observación
- Planillas de pago de seguridad social
- oficios de respuestas entre la UTP y Colfondos con os respectivos anexos, donde concilian y validan los pagos de seguridad social.

Certificación Colfondos de ultima liquidación del crédito con fecha de 5 febrero del 2025

1. Confirma que, para el 5 de febrero del 2025, Colfondos realiza una nueva liquidación del crédito por valor de \$ 3.379.108 de los cuales \$601.408 son capital e intereses de \$2.777.700 (Anexa certificación)

2. relaciona oficios radicados ante Colfondos desde junio del 2024 a la fecha de esta observación, con ánimo de conciliar la cartera, la validación por funcionario con su correspondiente planilla de pagos y correcciones del IBC en los salarios

3. Anexan las respuestas dadas por Colfondos, dado argumento a cada una de las planillas presentadas y conciliadas. Se anexan 23 folios de planillas de aportes

- **Análisis de la respuesta:** La entidad en la repuesta aportada, demuestra la gestión administrativa, adelantada con el fondo de pensiones con las planillas de seguridad social pagadas, corregidas y aplicadas. La deficiencia frente el pago inoportuno de las planillas de seguridad social continua, y el mandamiento de pago dispuesto dentro del proceso ejecutivo laboral se encuentra vigente, como lo indica la Universidad se está a la espera de que el Juzgado determine el valor de la obligación. Lo cual ratifica lo observado y se valida el hallazgo con presunta incidencia disciplinaria.

Hallazgo 3. PUBLICACIÓN SECOP II (D)³

La Universidad Tecnológica de Pereira - UTP, no registró en el Sistema Electrónico de Contratación Pública- SECOP II, plataforma transaccional y en línea, los procedimientos y etapas de la gestión contractual y postcontractual correspondiente a treinta y ocho (38) contratos, afectando en consecuencia los principios de transparencia, publicidad y legalidad de la información contractual. Lo anterior constituye un hallazgo con presunta incidencia disciplinaria, por omisión del cumplimiento de las obligaciones establecidas conforme al artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

- Ley 87 de 1993, artículo 2, objetivos del Sistema de Control, literal e. Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros.

³ CGR Código APA - COH_1775_2025-1-AU-FI

- Ley 489 de 1998, artículo 3, establece que la función administrativa se desarrollará conforme a los principios constitucionales.
- Ley 1150 de 2007, artículo 13 de que "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política".
- Ley 1952 de 2019, por medio de la cual se expide el código general disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, artículo 38, numeral 1 relacionado con los deberes de todo servidor público.
- Ley 2195 de 2022, el 18 de enero del presente año se adicionaron, a través del artículo 53 de la norma, los incisos 2° y 3° al artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, los cuales establecen la obligación para que las entidades estatales con régimen especial de contratación realicen la publicidad de su actividad contractual en la plataforma transaccional SECOP II.

El supervisor del contrato no subió al SECOP los informes del contratista, del supervisor y los pagos realizados en 38 contratos: 5488, 5511, 5620, 5661, 5732, 5806, 5812, 5829, 5932, 5984, 6047, 6048, 6068, 6070, 6106, 6107, 6115, 6324, 6483, 6603, 6604, 6638, 6639, 6641, 6702, 6705, 6708, 6717, 6746, 6767, 6835, 6845, 6892, 6896, 6902, 6905, 6908 y 6914. Lo anterior por debilidades de control, de gestión y seguimiento de la supervisión y/o interventoría.

Lo anterior dificulta el acceso a la información pública, afectando el principio de transparencia y publicidad contractual; además obstaculiza el control social de la ciudadanía y el control fiscal de los órganos de control, para realizar el adecuado seguimiento integral a la ejecución de los recursos.

Respuesta de la entidad

Referencia: Observación 3 formulada en el marco de la auditoría financiera realizada a la Universidad Tecnológica de Pereira, vigencia 2024, relacionada con la no publicación en SECOP II de informes del contratista, supervisor y pagos correspondientes a

1. Contexto Normativo y Cronológico

En atención a lo señalado en la Ley 2195 de 2022 (artículo 53), que modificó el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, se estableció la obligatoriedad de publicar en 38 contratos celebrados con anterioridad al 1 de noviembre de 2024. SECOP II toda la documentación contractual, incluyendo etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales. La Universidad Tecnológica de Pereira formalizó e implementó el Procedimiento de Publicación en SECOP II mediante la Circular No. 003 del 28 de octubre de 2024, la cual entró en vigencia el 1 de noviembre de 2024.

2. Análisis de los Contratos Mencionados

A. Contratos Celebrados Antes del 1 de noviembre de 2024.

Los 38 contratos identificados (ej. 5488, 5511, 5620, etc.) fueron suscritos con anterioridad a la entrada en vigencia de la Circular No. 003. En consecuencia:

- No existía un procedimiento interno formalizado que obligara la carga de informes o pagos en SECOP II para dichos contratos.

- La ausencia de publicación en estos casos no constituye incumplimiento normativo, dado que la Ley 2195 de 2022 no estableció retroactividad en su aplicación.

B. Contratos Celebrados Posteriormente al 1 de noviembre de 2024

Para los contratos gestionados después de la entrada en vigencia de la Circular:

- Se ha garantizado la publicación de actos, informes y documentos contractuales en SECOP II dentro del plazo de 3 días hábiles posteriores a su firma, conforme a lo dispuesto en la Circular y conforme al envío por parte de los supervisores e interventores.

- Respecto a los pagos, se aclara que su publicación corresponde a una segunda fase del proceso, actualmente en coordinación con la Gestión Financiera (Tesorería y Contabilidad), tal como se establece en la página 2 de la Circular adjunta.

Conforme a lo anterior no existe incumplimiento disciplinario o legal en los contratos anteriores al 1 de noviembre de 2024, pues la omisión obedece a la falta de regulación interna previa a la Circular.

Para los contratos posteriores, se han adoptado mecanismos que garantizan el cumplimiento de la Ley 2195 de 2022 y la Circular Externa 002 de 2024 de Colombia Compra Eficiente.

Se solicita respetuosamente, archivar la observación para los contratos previos al 1 de noviembre de 2024, y en caso de requerirse, la Universidad proporcionará evidencia del cumplimiento para los contratos posteriores.

Agradecemos la oportunidad de aclarar estos aspectos y reiteramos nuestro compromiso con la transparencia, el control fiscal y la mejora continua en los procesos contractuales.

Análisis de la respuesta:

Una vez leído y analizado el escrito contradictorio realizado por la universidad Tecnológica de Pereira, es preciso indicar, que éste no desvirtúa la observación comunicada, ya que la UTP al manifestar que: “La Universidad Tecnológica de Pereira formalizó e implementó el Procedimiento de Publicación en SECOP II mediante la Circular No. 003 del 28 de octubre de 2024, la cual entró en vigencia el 1 de noviembre de 2024.” No está cumpliendo con el ordenamiento jurídico aplicable, por lo tanto, el anterior argumento jurídico expuesto por la UTP, no es valedero para este Órgano de Control Fiscal, por cuanto la circular N°003 - 2024 expedida por la Universidad, no reemplaza el término legal para publicar en Secop II, ya que dicha disposición legal (Ley 2195-2022), otorgó un periodo de transición hasta el 18 de julio de 2022, fecha en que todas las entidades públicas y privadas que sean gestores del gasto del erario, deben obligatoriamente publicar en Secop II todas las etapas contractuales. En conclusión, se ratifica la incidencia disciplinaria.

Anexo 2. Estados financieros auditados

Estado de situación financiera comparativo

ACTIVO	NOTA	dic-24	dic-23	PASIVO	NOTA	dic-24	dic-23
Activo Corriente		912,594,277,088	817,084,606,532	Pasivo Corriente		36,684,796,949	50,372,451,903
Efectivo Y Equivalentes Al Efectivo	5	80,332,908,873	75,976,939,388	Prestamos Por Pagar	20	2,309,855,130	2,798,048,807
Caja		-	-	Financiamiento Interno De Corto Plazo		2,309,855,130	2,798,048,807
Depositos En Instituciones Financieras		80,331,929,022	75,974,001,088	Cuentas Por Pagar	21	6,589,644,695	13,174,888,357
Equivalente Al Efectivo		979,851	2,938,300	Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales		152,380,707	343,406,812
Inversiones E Instrumentos Derivados	6	798,119,704,955	714,021,180,635	Adquisición De Bienes Y Servicios Nacionales		87,182,200	-
Inversiones En Entidades En Liquidación		-	-	Recursos A Favor De Terceros		3,929,247,833	10,006,052,988
Inversiones De Administraciones De Liquidez A Valor De Mercado (Valor Razorable) Con Cambios En El Resultado		797,442,951,492	713,259,429,536	Descuentos De Nomina		97,217,148	97,517,900
Inversiones De Administración Liquidadas A Costo Amortizado		-	-	Retenciones En La Fuente E Impuesto De Timbre		2,023,879,000	1,805,240,000
Inversiones De Administración De Liquidez Al Costo		284,570,711	284,570,711	Impuestos, Contribuciones Y Tasas Por Pagar		223,595,040	291,601,470
Inversiones En Controladas Contabilizadas Por El Método De Participación Patrimonial		-	-	Creditos Judiciales		45,413,400	41,314,400
Instrumentos Derivados Confinados De Cobertura De Flujos De Efectivo		-	-	Otras Cuentas Por Pagar		56,280,039	584,655,787
Inversiones En Negocios Conjuntos Contabilizadas Por El Método De Participación Patrimonial		392,202,752	477,180,388	Beneficios A Los Empleados	22	9,266,926,056	7,946,616,731
Deterioro Acumulado De Inversiones		-	-	Beneficios A Los Empleados A Corto Plazo		9,266,926,056	7,946,616,731
Cuentas Por Cobrar	7	29,251,763,486	25,547,484,533	Provisiones	23	1,249,726,621	515,566,786
Prestación De Servicios		17,251,726,668	13,425,440,870	Litigios Y Demandas		1,249,726,621	515,566,786
Transferencias Por Cobrar		15,004,033,584	11,043,811,447	Otros Pasivos	24	17,268,644,447	25,937,331,222
Sentencias, Laudos Arbitrales Y Conciliaciones Extrajudiciales A Favor De La Entidad		-	-	Avances Y Anticipos Recibidos		1,597,620,328	248,093,003
Otras Cuentas Por Cobrar		3,133,008,536	4,198,144,741	Recursos Recibidos En Administración		6,857,669,571	16,289,854,665
Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)		-	-	Ingresos Recibidos Por Anticipado		8,813,354,548	9,399,383,554
Inventarios		1,967,855	-				
Materiales Y Suministros		1,967,855	-				
Otros Activos	14	4,887,931,919	1,539,001,976				
Plan De Activos Para Beneficios Possemplo		-	-				
Bienes Y Servicios Pagados Por Anticipado	16	1,003,255,554	-				
Avances Y Anticipos Entregados	16	3,884,676,365	1,539,001,976				
No Corriente		405,010,434,465	416,809,679,280	No Corriente		32,764,199,177	35,986,123,636
Inversiones E Instrumentos Derivados	6	33,662,967,249	22,761,286,629	Financiamiento Interno De Largo Plazo	20	5,253,279,223	6,110,974,964
Inversiones De Administraciones De Liquidez A Valor De Mercado (Valor Razorable) Con Cambios En El Resultado		-	-	Prestamos De Banca Comercial		5,253,279,223	6,110,974,964
Inversiones De Administración Liquidadas A Costo Amortizado		33,659,240,568	21,825,745,600	Beneficios A Los Empleados	22	8,240,463	49,778,255
Inversiones De Administración De Liquidez Al Costo		6,549,842	938,364,190	Beneficios A Los Empleados A Largo Plazo		8,240,463	49,778,255
Inversiones En Controladas Contabilizadas Por El Método De Participación Patrimonial		-	-	Beneficios Possemplo - Pensiones		-	-
Deterioro Acumulado De Inversiones (Cr)		-	-	Menos: Plan De Activos Para Beneficios Possemplo		-	-
Cuentas Por Cobrar	7	-	-	Provisiones	23	3,999,079,930	4,333,341,362
Otras Cuentas Por Cobrar		-	-	Litigios Y Demandas		3,751,933,928	4,061,960,544
Cuentas Por Cobrar De Difícil Recauda		7,761,292,543	7,554,967,489	Provisiones Diversas		247,146,002	271,380,821
Deterioro Acumulado De Cuentas Por Cobrar (Cr)		-	-	Otros Pasivos	24	23,503,599,561	25,492,029,085
Propiedades, Planta Y Equipo	10	352,859,065,248	350,701,675,148	Recursos Recibidos En Administración		8,191,364,291	8,819,885,001
Terrenos		108,100,685,053	108,100,685,053	Otros Pasivos Diferidos		15,312,235,270	16,672,144,054
Construcciones En Curso		13,967,108,150	18,600,620,991	Total Pasivo		69,448,996,126	86,358,575,539
Bienes Muebles En Bodega		300,000	300,000				
Propiedades, Planta Y Equipo No Explotados		2,169,462	2,169,462				
Edificaciones		214,324,138,795	201,510,343,963	Patrimonio De Las Instituciones De Educación Superior Públicas	27	1,248,155,705,426	1,147,535,710,273
Plantas, Ductos Y Tuneles		4,060,220,652	4,071,512,211	Capital Fiscal		307,350,394,698	307,350,394,698
Redes Líneas Y Cables		7,475,465,749	7,203,157,701	Resultado De Ejercicios Anteriores		578,576,433,602	386,196,974,602
Maquinaria Y Equipo		9,027,672,743	8,279,105,811	Resultado Del Ejercicio		112,411,886,423	221,743,631,605
Equipo Médico Y Científico		32,691,520,566	30,278,573,041	Reservas		263,709,823,430	236,443,004,879
Muebles, Enseres Y Equipo De Oficina		1,872,295,018	1,655,003,123	Impactos Por La Transición Al Nuevo Marco De Regulación		-	-
Equipos De Comunicación Y Computación		29,433,236,901	26,602,265,230	Ganancias O Pérdidas Por Cobertura De Flujos De Efectivo		-	284,513,701
Equipo De Transporte, Tracción Y Elevación		551,065,338	551,065,338	Ganancias O Pérdidas Por Beneficio Possemplo		-	3,913,781,810
Bienes De Arte Y Cultura		6,438,264,142	7,141,757,088	Ganancias O Pérdidas En Inversiones De Administración De Liquidez		-	-
Depreciación Acumulada (Cr)		-	-	Total Patrimonio		1,248,155,705,426	1,147,535,710,273
Deterioro Ppe (Cr)		-	-				
Bienes De Uso Público E Históricos Y Culturales	N/A	-	-				
Bienes De Uso Público En Servicio		-	-				
Bienes Históricos Y Culturales		-	-				
Depreciación Acumulada De Bienes De Uso Público (Cr)		-	-				
Otros Activos		18,488,391,968	43,346,717,503				
Plan De Activos Para Beneficios Possemplo	22	65,542,199,061	88,571,530,916				
Menos: Beneficio A Los Empleados Largo Plazo		-	-				
Neto Beneficio Possemplo Resol.425/2019		10,988,044,946	36,240,190,085				
Bienes Y Servicios Pagados Por Anticipado	16	122,959,754	2,094,855,982				
Recursos Entregados En Administración	16	767,828,612	-				
Activos Diferidos	16	938,995,453	-				
Propiedades De Inversión	13	11,775,000	11,775,000				
Depreciación Acumulada De Propiedad De Inversión Cr.	13	-	2,140,781				
Activos Intangibles	14	19,783,334,090	18,989,639,520				
Amortización Acumulada De Activos Intangibles (Cr)	14	-	13,987,602,303				
Total Activo		1,317,604,701,553	1,233,894,285,812	Total Pasivo + Patrimonio		1,317,604,701,552	1,233,894,285,812
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS		-	-	CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS		-	-
ACTIVOS CONTINGENTES	25	7,414,328,506	5,867,246,797	PASIVOS CONTINGENTES	25	-	-
DEUDORAS DE CONTROL	26	31,169,132,079	16,421,987,942	ACREEDORAS DE CONTROL	26	4,145,735,996	27,303,105,641
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	26	-	-	ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	26	-	-


Firmado digitalmente por LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Fecha: 2025.02.27 11:49:41 -05'00'

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector
Representante Legal


Firmado digitalmente por Geovanny Villada Zapata
Fecha: 2025.02.27 11:08:57 -05'00'

GEOVANNY VILLADA ZAPATA
Contador
TP: 169621-1

Estado de resultados

Cuentas	NOTA	dic-24	dic-23
INGRESO OPERACIONALES		762,162,898,230	497,035,797,072
Ingresos De Transacciones Sin Contraprestación		255,267,581,627	227,468,542,949
Ingresos Fiscales	28	2,326,167,583	5,084,658,286
Ingresos por impuestos - Estampillas		2,326,167,583	5,084,658,286
Ingresos Por Transferencia	28	252,941,414,044	222,383,884,663
Fondos Recibidos		233,351,725,816	211,193,679,529
Otras Transferencias		19,589,688,228	11,190,205,134
Ingresos De Transacciones Con Contraprestación		506,895,316,603	269,567,254,123
Venta De Servicios	28	102,328,672,329	92,831,403,415
Servicios Educativos		71,808,229,678	57,324,969,105
Otros Servicios		37,248,132,019	41,262,342,960
Devoluciones, Rebajas Y Descuentos En Venta De Servicios (Db)		- 6,727,689,368	- 5,755,908,650
Otros Ingresos	28	404,566,644,274	176,735,850,708
Valoración Portafolio de Inversiones e Intereses Cuentas de Ahorros		400,676,213,154	169,271,846,982
Ajuste Por Diferencia En Cambio		1,334,047,833	1,443,641,333
Ingresos Diversos		1,323,160,282	6,020,362,393
Reversión De Provisiones		1,233,223,005	-
Ganancias Por La Aplicación Del Metodo De Participación Patrimonial De Inversiones En Negocios Conjunto		-	-
Ganancias Por La Aplicación Del Metodo De Participación		-	-
Costos de Operación		187,513,438,907	168,373,559,562
Servicios Educativos	30	187,513,438,907	168,373,559,562
Gastos De Administración y Operación		103,138,654,318	97,940,975,103
Gastos Administrativos de Personal	29	35,100,623,015	30,888,951,581
Sueldos y Salarios		20,725,098,667	18,113,085,007
Contribuciones Imputadas		161,094,973	168,510,042
Contribuciones Efectivas		5,397,431,978	4,733,017,628
Aportes Sobre La Nomina		700,336,195	619,380,777
Prestaciones Sociales		8,050,872,468	7,167,689,410
Gastos De Personal Diversos		65,788,734	87,268,717
Gastos Generales	29	54,790,216,168	58,255,309,285
Impuestos, Contribuciones Y Tasas	29	964,938,815	574,244,648
Transferencias Y Subvenciones	29	5,917,015,797	47,908,020
Otras Transferencias		5,917,015,797	8,508,589
Subvenciones		-	39,399,431
Gasto Público Social	29	881,157,111	813,033,491
Educación		881,157,111	813,033,491
Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones Y Provisiones	29	5,484,703,412	7,361,528,078
Deterioro De Inversiones		-	-
Deterioro De Propiedades, Planta Y Equipo		717,778,395	1,622,207,786
Deterioro De Activos Intangibles		-	4,082,028,905
Deterioro De Cuentas Por Cobrar		3,224,710,818	671,001,230
Provisión Litigios Y Demandas		1,542,214,199	986,290,157
Provisiones Diversas		-	-
Otros Gastos	29	359,098,918,582	8,977,630,802
Comisiones		80,392,594	71,668,838
Ajuste Por Diferencia En Cambio		294,898,589	2,033,720,219
Financieros		357,003,801,341	4,945,771,955
Pérdidas Por La Aplicación Del Método De Participación Patrimonial De Inversiones En Controladas		84,977,636	330,620,660
Gastos Diversos		1,075,023,476	1,464,500,464
Devoluciones, Rebajas Y Descuentos En Venta De Servicios		559,824,946	131,348,666
Resultado Otros Ingresos y Otros Gastos		45,467,725,692	167,758,219,906
Resultado Operacional		471,510,805,005	230,721,262,407
Resultado del Ejercicio		112,411,886,423	221,743,631,605

Estado de cambios en el patrimonio

	Capital Fiscal	Resultado de Ejercicios Anteriores	Resultado del Ejercicio	Reservas	Ganancias o pérdidas por coberturas de flujo de efectivo	Pérdida - Utilidad por planes de Beneficios a los empleados	Total Patrimonio
Saldo al 01/01/2023	307,350,394,698	401,826,433,610	11,651,669,165	211,876,532,400	- 284,513,701	- 8,848,618,697	923,571,897,475
Reclasificaciones del periodo		-2,714,655,695					- 2,714,655,695
Apropiación del resultado del periodo		11,651,669,165	-11,651,669,165				-
Utilidad del ejercicio			221,743,631,605				221,743,631,605
Variación en las reservas		-24,566,472,479		24,566,472,479			-
Utilidad/pérdida de los planes de beneficios a los empleados						4,934,836,888	4,934,836,888
Saldo al 31/12/2023	307,350,394,698	386,196,974,601	221,743,631,605	236,443,004,879	- 284,513,701	- 3,913,781,809	1,147,535,710,273
Reclasificaciones del periodo		-2,097,354,053			284,513,701		- 1,812,840,352
Apropiación del resultado del periodo		221,743,631,605	-221,743,631,605				-
Utilidad del ejercicio			112,411,886,423				112,411,886,423
Variación en las reservas		-27,266,818,551		27,266,818,551			-
Utilidad/pérdida de los planes de beneficios a los empleados						-9,979,050,917	- 9,979,050,917
Saldo al 31/12/2024	307,350,394,698	578,576,433,602	112,411,886,423	263,709,823,430	-	- 13,892,832,727	1,248,155,705,426



Firmado digitalmente por
LUIS FERNANDO GAVIRIA
TRUJILLO
Fecha: 2025.02.27
11:50:48 -05'00'

LUIS FERNANDO GAVIRIA TRUJILLO
Rector
Representante Legal



Firmado digitalmente por
Geovanny Villada
Zapata
Fecha: 2025.02.27
11:08:09 -05'00'

GEOVANNY VILLADA ZAPATA
Contador
TP: 169621-T

Anexo 3. Relación de obras visitadas

Contrato	Tipo	Objeto Contrato	Valor del Contrato	Estado a la fecha de revisión
6316-2024	Obra	Obras civiles de adecuación para edificio 17 laboratorios de veterinaria	249.870.031	Obras finalizadas
5855-2024	Obra	Mantenimiento preventivo y correctivo de obras civiles menores	153.463.986	Obras finalizadas
6823-2024	Obra	Rehabilitación cubierta edificio 9 UTP	99.653.186	Obras finalizadas
6902-2024	Obra	Remodelación baños públicos hombres y mujeres edificio 17 La Julita segundo piso	256.977.001	Obras finalizadas
6358-2024	Obra	Construcción del bloque 15B de la UTP para aulas, laboratorios y áreas administrativas en el marco del PDI 2020-2028 "Aquí Construimos Futuro"	10.437.319.391	En ejecución con pagos parciales
6357-2024	Interventoría	Interventoría técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental de la construcción del Bloque 15B	832.347.880	
9285-2022	Obra	Construcción del Edificio para el Centro de Transformación de Madera de la Facultad de Ciencias Agrarias y Agroindustria	3.759.356.138	Obras finalizadas
9289-2022	interventoría	Interventoría para la construcción edificio centro de transformación de madera. facultad ciencias agrarias y agroindustria	524.931.026	
9288-2022	Obra	Construcción infraestructura educativa facultades de ciencias básicas y tecnologías	8.144.970.264	Obras finalizadas
9287-2022	Interventoría	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y legal al contrato de construcción de la infraestructura educativa para las facultades de ciencias básicas y tecnologías de la UTP en el marco del proyecto gestión integral de la infraestructura	702.356.848	
6892-2024	Obra	Obras De Mantenimiento De Las Cubiertas Para Los Edificios De Bellas Artes, Mecánica, Química, Administrativo, Planetario, Aguas, Ingeniería Industrial, Biblioteca, Ambiental Y Bloque 13 Pertenecientes A La UTP.	257.536.755	En ejecución, con pagos parciales
6905-2024	Obra	Cambio de divisiones metálicas en unidades sanitarias en Bellas Artes y Bienestar Universitario.	189.826.492	En ejecución, con pagos parciales
6911-2024	Obra	Obras de adecuación del módulo académico de la granja hortícola de la UTP el marco de la ejecución del Proyecto Gestión Integral de la Infraestructura Física.	259.998.961	Proyecto en ejecución, sin pagos efectuados a la fecha de verificación.
6910-2024	Obra	Obras de adecuación de la sede alterna Hacienda Cataluña de la UTP en el marco de la ejecución del Proyecto Gestión Integral de la Infraestructura Física del Plan de Desarrollo Institucional 2020-2028 Aquí construimos futuro.	197.682.121	Proyecto en ejecución, sin pagos efectuados a la fecha de verificación.
		TOTAL	26.066.290.080	

Anexo 4. Efectividad Plan de Mejoramiento

No	Código SIRECI	Hallazgo	Acción de Mejora	Efectividad	Observación
1	1	H1/2021. SEGUIMIENTO PARTIDAS CONCILIATORIAS: La Universidad Tecnológica de Pereira en la vigencia 2021 presentó inconsistencias en el reconocimiento del efectivo - Depósitos en instituciones financieras al cierre de la vigencia 2021.	1.1.1 Remitir Memorando a Tesorería solicitando el registro de rendimientos financieros y notas débito	Si	Se revisaron 6 memorandos. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
2	1	H1/2021. SEGUIMIENTO PARTIDAS CONCILIATORIAS: La Universidad Tecnológica de Pereira en la vigencia 2021 presentó inconsistencias en el reconocimiento del efectivo - Depósitos en instituciones financieras al cierre de la vigencia 2021.	1.1.2 Realizar reuniones periódicas con el área de tesorería para revisar las partidas conciliatorias	Si	Se revisaron 3 actas de reunión. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
3	2	H2/2021. OPERACIONES RECÍPROCAS: La UTP, presentó diferencia por \$234.849.352, entre el saldo contable a diciembre 31 de 2021 de la cuenta 1317 Cuentas por cobrar - prestación de servicios y el saldo reportado por 2 entidades públicas en el formato de Operaciones recíprocas de la Contaduría General de la Nación.	2.1.1 Diseñar y establecer formato para conciliar operaciones recíprocas con las entidades públicas	Si	Se revisa el formato. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
4	2	H2/2021. OPERACIONES RECÍPROCAS: La UTP, presentó diferencia por \$234.849.352, entre el saldo contable a diciembre 31 de 2021 de la cuenta 1317 Cuentas por cobrar - prestación de servicios y el saldo reportado por 2 entidades públicas en el formato de Operaciones recíprocas de la Contaduría General de la Nación.	2.1.2 Remitir correos y derechos de petición a entidades públicas anexando el formato para conciliación de Operaciones Recíprocas, solicitando la revisión y firma del formato una vez conciliada la información.	Si	Se revisaron 3 derechos de petición. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
5	3	H3/2021 CONCILIACION CARTERA: En la confirmación al saldo de cuenta 1317 de la UTP a 31/12/2021, se circularizaron 16 deudores: 3 presentaron diferencias con relación al saldo contable de la cuenta mencionada, según consulta en el sistema de información - PCT. H1/2020 (1): CONCILIACIÓN DE CARTERA, H01/2019 (15): CONCILIACIÓN CARTERA y H13/2018 (22): CONCILIACIÓN CARTERA	3.1.1 Realizar Inventario de todas las dependencias que solicitan facturar la prestación de servicios con el fin de capacitar a las diferentes áreas en el proceso de facturación, cartera y seguimiento a la cartera	Si	Se revisa 1 listado. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.



No	Código SIRECI	Hallazgo	Acción de Mejora	Efectividad	Observación
6	3	H3/2021 CONCILIACION CARTERA: En la confirmación al saldo de cuenta 1317 de la UTP a 31/12/2021, se circularizaron 16 deudores: 3 presentaron diferencias con relación al saldo contable de la cuenta mencionada, según consulta en el sistema de información - PCT. H1/2020 (1): CONCILIACIÓN DE CARTERA, H01/2019 (15): CONCILIACIÓN CARTERA y H13/2018 (22): CONCILIACIÓN CARTERA	3.1.2 Capacitar a las dependencias y proyectos de la Universidad sobre el procedimiento de facturación, cobro, seguimiento a la cartera y cobro persuasivo	Si	Se revisaron 2 listados de asistencia y evidencia fotográfica. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
7	3	H3/2021 CONCILIACION CARTERA: En la confirmación al saldo de cuenta 1317 de la UTP a 31/12/2021, se circularizaron 16 deudores: 3 presentaron diferencias con relación al saldo contable de la cuenta mencionada, según consulta en el sistema de información - PCT. H1/2020 (1): CONCILIACIÓN DE CARTERA, H01/2019 (15): CONCILIACIÓN CARTERA y H13/2018 (22): CONCILIACIÓN CARTERA	3.2.1 Circularizar a los ordenadores de gasto el estado de cartera a través de Memorando con copia a la Oficina de Control Interno y Vicerrectoría Administrativa y Financiera con el fin de que sean revisadas las facturas pendientes de pago y se remitan a Gestión Contable los soportes y/observaciones respectivas dando cumplimiento al Instructivo de Conciliación Cartera	Si	Se revisaron 3 memorandos. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
8	3	H3/2021 CONCILIACION CARTERA: En la confirmación al saldo de cuenta 1317 de la UTP a 31/12/2021, se circularizaron 16 deudores: 3 presentaron diferencias con relación al saldo contable de la cuenta mencionada, según consulta en el sistema de información - PCT. H1/2020 (1): CONCILIACIÓN DE CARTERA, H01/2019 (15): CONCILIACIÓN CARTERA y H13/2018 (22): CONCILIACIÓN CARTERA	3.2.2 Solicitar a Sistema Integral de Gestión la modificación del formato 134-F40 V1 Formato Conciliación Cartera con Áreas - Dependencias	Si	Se revisó 1 formato. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
9	3	H3/2021 CONCILIACION CARTERA: En la confirmación al saldo de cuenta 1317 de la UTP a 31/12/2021, se circularizaron 16 deudores: 3 presentaron diferencias con relación al saldo contable de la cuenta mencionada, según consulta en el sistema de información - PCT. H1/2020 (1): CONCILIACIÓN DE CARTERA, H01/2019 (15): CONCILIACIÓN CARTERA y H13/2018 (22): CONCILIACIÓN CARTERA	3.2.3 Revisar las observaciones y soportes de pago enviados por los ordenadores de gasto y/o dependencias que solicitan factura de acuerdo a los Memorandos remitidos y registrar los pagos correspondientes	Si	Se revisaron los 3 formatos remitidos por diferentes dependencias. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.



No	Código SIRECI	Hallazgo	Acción de Mejora	Efectividad	Observación
10	3	H3/2021 CONCILIACION CARTERA: En la confirmación al saldo de cuenta 1317 de la UTP a 31/12/2021, se circularizaron 16 deudores: 3 presentaron diferencias con relación al saldo contable de la cuenta mencionada, según consulta en el sistema de información - PCT. H1/2020 (1): CONCILIACIÓN DE CARTERA, H01/2019 (15): CONCILIACIÓN CARTERA y H13/2018 (22): CONCILIACIÓN CARTERA	3.3.1 Solicitar a Sistema Integral de Gestión la actualización del procedimiento 134-CTB-10 Administración de la Cartera Institucional y Cálculo de Deterioro	Si	Se revisó el procedimiento 134-CTB-10 de fecha 27-07-2022. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
11	4	H4/2021MATRÍCULA FINANCIERA: En vigencia 2021 para SEM 1 y 2, realizó 11 liquidaciones de matrícula por un valor inferior, dejándose de recaudar recursos en los programas de pregrado jornada ordinaria. Se otorgó descuento en la liquidación de matrículas a 45 estudiantes que superaron lo ordenado en la normatividad. H5/2020 (5) MATRÍCULA FINANCIERA, y H15/2018 (23) LIQUIDACIÓN MATRÍCULA	4.1.1 Revisar y validar la información de la liquidación de las matrículas de estudiantes admitidos, originada en el Sistema de Información y reportar las inconsistencias a GTISI para la corrección	Si	Se revisaron 3 archivos Excel. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
12	4	H4/2021MATRÍCULA FINANCIERA: En vigencia 2021 para SEM 1 y 2, realizó 11 liquidaciones de matrícula por un valor inferior, dejándose de recaudar recursos en los programas de pregrado jornada ordinaria. Se otorgó descuento en la liquidación de matrículas a 45 estudiantes que superaron lo ordenado en la normatividad. H5/2020 (5) MATRÍCULA FINANCIERA, y H15/2018 (23) LIQUIDACIÓN MATRÍCULA	4.1.2 Validar las correcciones realizadas por GTISI posterior al inicio del periodo académico	Si	Se revisaron 3 archivos Excel. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
13	4	H4/2021MATRÍCULA FINANCIERA: En vigencia 2021 para SEM 1 y 2, realizó 11 liquidaciones de matrícula por un valor inferior, dejándose de recaudar recursos en los programas de pregrado jornada ordinaria. Se otorgó descuento en la liquidación de matrículas a 45 estudiantes que superaron lo ordenado en la normatividad. H5/2020 (5) MATRÍCULA FINANCIERA, y H15/2018 (23) LIQUIDACIÓN MATRÍCULA	4.1.3 Validar la información generada por GTISI para el Registro Contable de las Matrículas	Si	Se revisaron 2 archivos Excel. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.



No	Código SIRECI	Hallazgo	Acción de Mejora	Efectividad	Observación
14	4	H4/2021MATRÍCULA FINANCIERA: En vigencia 2021 para SEM 1 y 2, realizó 11 liquidaciones de matrícula por un valor inferior, dejándose de recaudar recursos en los programas de pregrado jornada ordinaria. Se otorgó descuento en la liquidación de matrículas a 45 estudiantes que superaron lo ordenado en la normatividad. H5/2020 (5) MATRÍCULA FINANCIERA, y H15/2018 (23) LIQUIDACIÓN MATRÍCULA	4.2.1 Realizar diagnóstico al Sistema de Información para la liquidación de las matrículas, en cuanto a su funcionalidad y cumplimiento a las normas y requerimientos normativos actuales.	Si	Se revisaron soportes de diagnóstico y comunicación respectiva. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
15	5	H5/2021. DEPRECIACIÓN EDIFICACIONES: La UTP, omitió aplicar adecuadamente las normas citadas, ya que se advierten deficiencias relacionadas con el reconocimiento de la depreciación acumulada de Edificaciones durante el 2021, toda vez que, el reporte generado por el módulo de inmuebles, que por interface traslada la depreciación a contabilidad presenta inconsistencias en 2 de los bienes	5.1.1 Verificar las adiciones registradas en el módulo de inmuebles cada mes antes de cierre, en caso de presentarse diferencia solicitar a PCT las correcciones.	Si	Se revisaron archivos Excel con pantallazos PCT. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
16	5	H5/2021. DEPRECIACIÓN EDIFICACIONES: La UTP, omitió aplicar adecuadamente las normas citadas, ya que se advierten deficiencias relacionadas con el reconocimiento de la depreciación acumulada de Edificaciones durante el 2021, toda vez que, el reporte generado por el módulo de inmuebles, que por interface traslada la depreciación a contabilidad presenta inconsistencias en 2 de los bienes	5.1.2 Conciliar las matrículas inmobiliarias dentro del Reporte General de Inmuebles.	Si	Se revisaron archivos Excel con conciliaciones de depreciación de inmuebles. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
17	6	H6/2021. COSTOS Y GASTOS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD: ¿La UTP realizó la causación de costos y gastos derivado de operaciones entre las mismas dependencias por? aportes y transferencias internas con contraprestación?, movimientos que no deben tener incidencia contable, además porque no están establecidos por la CGN H7/2020 (7): MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA UTP.	6.1.1 Programar reunión con PCT, para la implementación del Concepto de la CGN	Si	Se revisó acta de reunión No 13. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.



No	Código SIRECI	Hallazgo	Acción de Mejora	Efectividad	Observación
18	6	H6/2021. COSTOS Y GASTOS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD: ¿La UTP realizó la causación de costos y gastos derivado de operaciones entre las mismas dependencias por? aportes y transferencias internas con contraprestación?, movimientos que no deben tener incidencia contable, además porque no están establecidos por la CGN H7/2020 (7): MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA UTP.	6.1.2 Socializar y analizar Concepto de la CGN con Presupuesto, financiera y Vicerrectoría Administrativa y Financiera.	Si	Se revisó acta de reunión No 1 de Gestión contable. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
19	6	H6/2021. COSTOS Y GASTOS A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD: ¿La UTP realizó la acusación de costos y gastos derivado de operaciones entre las mismas dependencias por aportes y transferencias internas con contraprestación?, movimientos que no deben tener incidencia contable, además porque no están establecidos por la CGN H7/2020 (7): MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES DE LA UTP.	6.1.3 Aplicar el concepto de la CGN	Si	Se revisan archivos PDF, auxiliar cuenta 7 y cotización para actualización de módulo del software PCT que permita aplicar el concepto de la CGN. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
20	7	H7/2021. SOLICITUD DEVOLUCIÓN IVA: La UTP no solicitó a la DIAN la devolución del IVA pagado a proveedores de algunos bienes y servicios adquiridos para desarrollar las actividades destinadas a atender la pandemia del COVID19 durante la vigencia 2021 (proyectos 511-25-123-71 - 511-22-123-72 y 511-22-131-128) teniendo derecho a dicha devolución	7.1.1 Elevar consulta a la DIAN del hallazgo de la CGR por concepto de Devolución de IVA	Si	No aplica debido a que no se evaluó el manejo financiero de la Universidad relacionado con los recursos asignados para atender la pandemia por COVID-19. Cuenta 38413.
21	7	H7/2021. SOLICITUD DEVOLUCIÓN IVA: La UTP no solicitó a la DIAN la devolución del IVA pagado a proveedores de algunos bienes y servicios adquiridos para desarrollar las actividades destinadas a atender la pandemia del COVID19 durante la vigencia 2021 (proyectos 511-25-123-71 - 511-22-123-72 y 511-22-131-128) teniendo derecho a dicha devolución	7.1.2 Revisar el procedimiento 134-CTB-11 - Gestión de la información tributaria en lo que respecta a solicitud de devolución de IVA	Si	No aplica debido a que no se evaluó el manejo financiero de la Universidad relacionado con los recursos asignados para atender la pandemia por COVID-19. Cuenta 38413.



No	Código SIRECI	Hallazgo	Acción de Mejora	Efectividad	Observación
22	7	H7/2021. SOLICITUD DEVOLUCIÓN IVA: La UTP no solicitó a la DIAN la devolución del IVA pagado a proveedores de algunos bienes y servicios adquiridos para desarrollar las actividades destinadas a atender la pandemia del COVID19 durante la vigencia 2021 (proyectos 511-25-123-71 - 511-22-123-72 y 511-22-131-128) teniendo derecho a dicha devolución	7.1.3 Actualizar procedimiento 134-CTB-11 - Gestión de la información tributaria con respecto a solicitud de devolución de IVA	Si	No aplica debido a que no se evaluó el manejo financiero de la Universidad relacionado con los recursos asignados para atender la pandemia por COVID-19. Cuenta 38413.
23	8	H8/2021. CAUSACION GASTOS POR COVID_19: La UTP realizó la causación contable de erogaciones para atender la pandemia COVID19 por la cuenta 2902 registrando el débito y el crédito por esta misma cuenta situación que generó saldos debito en este pasivo respecto de los terceros involucrados lo que indica que los mismos no tienen la condición de recursos recibidos en administración	8.1.1 Establecer una lista de chequeo	Si	No aplica debido a que no se evaluó el manejo financiero de la Universidad relacionado con los recursos asignados para atender la pandemia por COVID-19. Cuenta 2902.
24	9	H9/2021. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021: La UTP omitió revelaciones en notas a los estados financieros por el período terminado en 31/12/2021 y 2020 relacionadas con los aspectos: Construcciones en curso, Edificaciones, Litigios y Demandas, Ingresos y Costos y Gastos. H13/2020 (13) NOTAS A LA INFORMACIÓN CONTABLE, H19/2019 (18) y H12/2018 (21)	9.1.1 Documentar el instructivo de la información requerida para la elaboración de las Notas a los Estados Financieros	Si	Se verificó el documento 134-CTB-INT-09 Notas a los estados financieros. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
25	9	H9/2021. NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2021: La UTP omitió revelaciones en notas a los estados financieros por el período terminado en 31/12/2021 y 2020 relacionadas con los aspectos: Construcciones en curso, Edificaciones, Litigios y Demandas, Ingresos y Costos y Gastos. H13/2020 (13) NOTAS A LA INFORMACIÓN CONTABLE, H19/2019 (18) y H12/2018 (21)	9.1.2 Socializar el instructivo	Si	Se verificó el memorando 02-1343-130 del 9/11/2022. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.



No	Código SIRECI	Hallazgo	Acción de Mejora	Efectividad	Observación
26	10	H10/2021. CERTIFICACION PUNTOS DE RED Se evidenció que la UTP mediante el contrato 6829 del 21/04/2021 contrató y pagó la certificación de 146 puntos de cobre y de 12 hilos de fibra por un valor total de \$2.050.698 a pesar de existir equipos certificadores propiedad de la UTP y los cuales para la vigencia 2021 funcionaban bien	10.1.1 Socializar con grupo de trabajo de la Administración de la RED procedimiento 127-ADR-22 estandarizado.	Si	Se revisó el acta y el procedimiento actualizado sobre certificación de puntos de red. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
27	11	H11/2021. VIGENCIAS GARANTIAS CONTRACTUALES: Se evidenció que la UTP realizó ajustes y/o modificaciones en el valor y en los términos de ejecución de algunos contratos, sin exigir la correspondiente ampliación de las pólizas	11.1.1 Diseñar un formato de seguimiento a las garantías contractuales previo al envío a la oficina Jurídica	Si	Se verificó el formato de pólizas. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
28	11	H11/2021. VIGENCIAS GARANTIAS CONTRACTUALES: Se evidenció que la UTP realizó ajustes y/o modificaciones en el valor y en los términos de ejecución de algunos contratos, sin exigir la correspondiente ampliación de las pólizas	11.1.2 Incluir en el formato de acta de licuación incluirá un ítem denominado seguimiento a garantías contractuales	Si	Se verificó el formato 111-F12 Acta de liquidación. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
29	11	H11/2021. VIGENCIAS GARANTIAS CONTRACTUALES: Se evidenció que la UTP realizó ajustes y/o modificaciones en el valor y en los términos de ejecución de algunos contratos, sin exigir la correspondiente ampliación de las pólizas	11.1.3 Socializar a los supervisores e interventores los formatos/registros establecidos, para el uso adecuado de los mismos.	Si	Se verificó el documento informativo y acta de reunión. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
30	11	H11/2021. VIGENCIAS GARANTIAS CONTRACTUALES: Se evidenció que la UTP realizó ajustes y/o modificaciones en el valor y en los términos de ejecución de algunos contratos, sin exigir la correspondiente ampliación de las pólizas	11.1.4 Realizar una jornada de sensibilización con las áreas de compras, bienes y suministros y almacén general a las supervisores e interventores frente a las actividades y labor del supervisor e interventor en el proceso de compras y suministros y la entrada de elementos a Almacén General	Si	Se revisó acta de reunión 007 de 2 de agosto de 2022. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.



No	Código SIRECI	Hallazgo	Acción de Mejora	Efectividad	Observación
31	12	H11/2020 INFORMES SUPERVISIÓN CONTRATO 5662 DE 2020: La UTP en el Contrato 5662 de 2020 por \$693.257.364, se han realizado 2 entregas. entradas Nos. 781 por \$100.000.000 y 850 por \$200.000.000, debidamente suscritas; sin embargo, no se evidencian los informes de supervisión que ordena el Manual de Supervisión e Interventoría, ante los pagos realizados.	12.1.1 Gestionar la adopción mediante acto administrativo del manual de supervisión e interventoría	Si	Se verificó la Resolución de rectoría 4399 del 9 de mayo de 2022 mediante la cual se adopta el manual de supervisión en interventoría en la UTP. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
32	12	H11/2020 INFORMES SUPERVISIÓN CONTRATO 5662 DE 2020: La UTP en el Contrato 5662 de 2020 por \$693.257.364, se han realizado 2 entregas. entradas Nos. 781 por \$100.000.000 y 850 por \$200.000.000, debidamente suscritas; sin embargo, no se evidencian los informes de supervisión que ordena el Manual de Supervisión e Interventoría, ante los pagos realizados.	12.2.1 Enviar memorando al CRIE solicitando la publicación en la página Web de la UTP de la resolución que contiene el manual de supervisión e interventoría	Si	Se revisó el Memorando 02-114-165 del 13 de mayo de 2022. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.
33	12	H11/2020 INFORMES SUPERVISIÓN CONTRATO 5662 DE 2020: La UTP en el Contrato 5662 de 2020 por \$693.257.364, se han realizado 2 entregas. entradas Nos. 781 por \$100.000.000 y 850 por \$200.000.000, debidamente suscritas; sin embargo, no se evidencian los informes de supervisión que ordena el Manual de Supervisión e Interventoría, ante los pagos realizados.	12.2.2 Enviar mediante memorando dirigido a las unidades organizacionales de primer nivel la resolución que contiene el manual de supervisión e interventoría	Si	Se revisó el Memorando 02-114-165 del 13 de mayo de 2022. Se puede retirar la acción de mejora en este hallazgo.